



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-352-14

08 de octubre de 2014

Señor
Mario León González
Representante Legal Constructora Lego S.A
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A PARTIR
DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-15-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 23 de agosto del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Sr. Didier García Álvarez, Sr. Oscar Campos Garita y el Sr. Rogelio López Mora (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado Urbanización Don Eloy III etapa, localizado en el Distrito Segundo del Cantón de San Pablo de Heredia, 200 metros este del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González en propiedad con plano catastrado H-1565074-2012 y folio real 4-232640-000, el cual consta de la segregación de 94 lotes. Esta solicitud es planteada por el Sr. Mario León González, en su calidad de Representante Legal de Constructora Lego S.A propietaria de la finca.

Considerandos

1. Acuerdo Municipal CM 96-13 de Sesión Ordinaria N° 12-13 celebrada el día 25 de marzo de 2013, donde se aprobó el desfogue pluvial para el proyecto denominado Urbanización Don Eloy III etapa.
2. Acuerdo Municipal CM 240-14 de Sesión Ordinaria N° 31-14 celebrada el día 04 de agosto del presente año, mediante el cual se remite el tema a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Sobre las mejoras a la infraestructura pública externa al proyecto que deberá realizar el desarrollador:
 - 3.1 El desarrollador se compromete a realizar todas las obras de entubamiento pluvial en el Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González



- Flores, las cuales consisten en tuberías de 1.5 metros de diámetro con sus respectivos componentes, pozos, tragantes y cabezales. Esta infraestructura vendrá a solventar y eliminar el problema de inundaciones que actualmente y durante años ha afectado al Hogar de Ancianos.
- 3.2 El desarrollador se compromete a realizar todas las obras de infraestructura pluvial en la calle colindante con el Taller Don Eloy, las mismas consisten en tuberías, pozos y tragantes debidamente interconectados al colector principal. Dicha infraestructura eliminará el problema de inundaciones recurrentes en el sector debido a la ausencia de instalaciones mecánicas.
 4. Sobre las modificaciones y cesión de áreas externas del proyecto. El desarrollador se compromete a realizar lo siguiente:
 - 4.1. Sobre la futura interconexión vial se deberá dejar debidamente consignado y garantizado para este municipio la futura interconexión vial entre la segunda y tercera etapa de la urbanización Don Eloy la cual se hará como indique el municipio, una vez realizadas las consultas legales para determinar si esta franja de terreno se dejará indicada y gravada en el plano de catastro del resto de la finca madre existente entre ambas etapas ó bien la alternativa de realizar el traspaso efectivo de dicha franja de terreno al municipio.
 - 4.2. Sobre las mejoras al acceso principal: Se deberá ajustar y construir el acceso principal del proyecto considerando el impacto vial que generará la futura interconexión entre ambas etapas, para esto se deberá realizar un estudio de impacto vehicular que considere la eventual interconexión vial entre Calle Cordero y la Ruta Nacional #5 (calle real) generando una vía alterna de salida a la problemática de congestión vial que existe en Calle Cordero en horas pico, para esto se deberá ajustar el acceso principal al proyecto y las ampliaciones necesarias para el buen funcionamiento tanto actual como futura deberán quedar implícitas en los planos de catastro de las áreas que la finca madre dejó frente a la Ruta Nacional #5 (calle real).
 - 4.3. Sobre el área a ceder para la ampliación del Centro Diurno del Adulto Mayor de Miraflores, se deberá consignar en el plano catastro del resto de finca madre, el área comunal a permutar entre el área a ceder por el proyecto y el área requerida para la ampliación de dicho centro, se deberá reducir del área comunal indicada en el diseño de sitio aprobado.
 5. Es importante aclarar que todas estas modificaciones cesiones y ampliaciones al proyecto deberán estar ejecutadas para la recepción final del proyecto, previo al visado de los planos de catastro de los lotes resultantes del proceso de urbanización.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado Urbanización Don Eloy III etapa, localizado en el Distrito Segundo del Cantón de San Pablo de Heredia, 200 metros este del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González en propiedad con plano catastrado H-1565074-2012 y folio real 4-232640-000, el cual consta de la segregación de 94 lotes. Esta solicitud es planteada por el Sr. Mario León González en su calidad de Representante Legal de Constructora Lego S.A propietaria de la finca.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Firma de los miembros de la Comisión

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. Rogelio López Mora
Regidor Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado Urbanización Don Eloy III etapa, localizado en el Distrito Segundo del Cantón de San Pablo de Heredia, 200 metros este del Hogar de Ancianos Alfredo y Delia González en propiedad con plano catastrado H-1565074-2012 y folio real 4-232640-000, el cual consta de la segregación de 94 lotes. Esta solicitud es planteada por el Sr. Mario León González en su calidad de Representante Legal de Constructora Lego S.A propietaria de la finca.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°352-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-353-14

07 de octubre de 2014

Señor
Roy Mata Mejías
Representante de la Empresa Multigreca S.A
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

**MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
COMISION DE OBRAS PÚBLICAS**

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-16-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 23 de agosto del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Sr. Didier García Álvarez, Sr. Oscar Campos Garita y el Sr. Rogelio López Mora(quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado Condominio Residencial Vertical Verde Plata, el cual consta de 16 fincas filiales (apartamentos). Este proyecto se pretende desarrollar en el terreno con plano catastrado N° 4-1549405-2012, folio real N° 4-189377-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Roy Mata Mejías, Representante de la Empresa Multigreca S.A, cédula jurídica 3-101-033823.

Considerandos:

1. Acuerdo Municipal CM 110-13 de Sesión Ordinaria N° 14-13 celebrada el día 08 de abril de 2013, mediante el cual se aprobó el desfogue pluvial para el Condominio Residencial Vertical Verde Plata, el cual incluye con su sistema de retardo y/o retención de aguas pluviales con el fin de no afectar la infraestructura pluvial existente, todo lo anterior basado en el Estudio Hidrológico aportado.
2. Acuerdos N° SCM-00078-2013 en sesión N° 0220-2013 de fecha 17 de diciembre del 2012 y el SCM-0700-2013, en sesión N° 0234-2013 de fecha 11 de marzo del 2013, emitidos por el Concejo Municipal en el Cantón de Heredia, donde se autoriza la disposición o conexión de las aguas pluviales originadas



- del proyecto, a la infraestructura pluvial existente en jurisdicción de ese municipio.
3. Oficio N° DOP-88-2014 de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito por el Ing. Pablo Mora, Jefe de Vías del Sector Pacifico (INCOFER), mediante el cual se aprueba el cruce transversal de la línea férrea para la colocación de la tubería pluvial.
 4. Habiendo el desarrollador realizado todos los ajustes y correcciones a los planos constructivos incluyendo la ubicación y detalles constructivos de la tubería pluvial a instalar en Calle Cordero.
 5. Acuerdo Municipal CM 278-14 de Sesión Ordinaria N° 34-14 celebrada el día 25 de agosto del presente año, donde se remite el tema a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
 6. Se ha analizado el proyecto al tenor de la normativa que aplica en materia de desarrollo urbano, autorización y revisión por parte de otras instituciones involucradas tales como INVU, viabilidad ambiental de Setena, Colegio de Ingenieros, Ministerio de Salud, Bomberos, entre otras. El Departamento de ingeniería y la Comisión de Obras Públicas, fueron enfáticos en aspectos de cobertura, áreas de parque y juegos infantiles, ubicación y seguridad de zonas de áreas infantiles, densidad (cantidad de apartamentos), entre otros aspectos que requirieron de ajustes importantes solicitados por el Departamento de Ingeniería, contando con la disponibilidad del desarrollador.
 7. Minuta para calificación de proyectos formulada por el Departamento de Ingeniería y evaluada por los miembros de la Comisión de obras Públicas en sesiones referidas anteriormente.
 8. Visita de inspección al terreno por parte de los miembros de la Comisión de Obras
 9. Revisión general del proyecto por parte de los técnicos municipales y de los miembros de la Comisión, utilizando como insumo toda la documentación de soporte necesaria para el desarrollo de este tipo de proyectos, incluyendo los planos y láminas de ajuste y minuta de calificación de proyectos urbanos y otros elementos y requerimientos de asuntos considerados como mejoras al proyecto.
 10. El desarrollador esta anuente a intervenir en términos paisajísticos y realizar todos los ajustes tendientes al mejoramiento urbano de la franja de terreno colindante al oeste con el futuro Condominio Verde Plata y continuando en toda la colindancia oeste del Condominio Interamericana. Estas intervenciones deberán ser coordinadas con el Departamento de Ingeniería, el Departamento de Gestión Ambiental y por la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal

Por haber cumplido el desarrollador con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para este tipo de proyecto y haber realizado el análisis riguroso por parte de todas las instancias gubernamentales y municipales:



Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado Condominio Residencial Vertical Verde Plata, el cual consta de 16 fincas filiales (apartamentos). Este proyecto se pretende desarrollar en el terreno con plano catastrado N° 4-1549405-2012, folio real N° 4-189377-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Roy Mata Mejías, Representante de la Empresa Multigreca S.A, cédula jurídica 3-101-033823.

Se instruya además al Departamento de Ingeniería, al Departamento de Gestión Ambiental y la Unidad Técnica Vial Municipal para que sean rigurosos en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones urbanas que adquiere el desarrollador para este tipo de proyectos, incluyendo las reparaciones por el eventual deterioro en la vía pública producto del tránsito de maquinaria y material.

Firmas de los miembros de la Comisión

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. Rogelio López Mora
Regidor Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar la solicitud de licencia constructiva para el proyecto denominado Condominio Residencial Vertical Verde Plata, el cual consta de 16 fincas filiales (apartamentos). Este proyecto se pretende desarrollar en el terreno con plano catastrado N° 4-1549405-2012, folio real N° 4-189377-000. Esta solicitud es planteada por el Ing. Roy Mata Mejías, Representante de la Empresa Multigreca S.A, cédula jurídica 3-101-033823.
- II. Se instruya además al Departamento de Ingeniería, al Departamento de Gestión Ambiental y la Unidad Técnica Vial Municipal para que sean rigurosos en cuanto al cumplimiento de todas las obligaciones urbanas que adquiere el desarrollador para este tipo de proyectos, incluyendo las reparaciones por el eventual deterioro en la vía pública producto del tránsito de maquinaria y material.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°353-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo del regidor

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Sr. Alejandro González manifiesta mantendrá este voto de esta manera para ser consecuente con los acuerdos adoptados anteriormente relacionados con este proyecto.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c.: Archivo
C/c: Departamento de Ingeniería
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-354-14

08 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal N° CHP-011-2014 de reunión celebrada el día 01 de octubre de 2014:

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Miembros de la Comisión:

- Alexander Ramírez, Regidor Municipal
- Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera
- Julio Espinoza Hernández, Director Tributario

Observaciones:

En ausencia del regidor propietario Alejandro González, asume su suplente el regidor Alexander Ramírez.

Asunto:

Revisión de la actualización de la tarifa que se cobra en la Municipalidad de San Pablo de Heredia por el SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal
- Código Civil

CONSIDERANDO:



1. Oficio AT-074, de fecha 18 de agosto de 2014, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde remite justificación de la actualización de la tarifa del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, que se cobra en la Municipalidad de San Pablo de Heredia, del periodo fiscal 2014
2. Acuerdo Municipal CM-266-14, de la Sesión Ordinaria N°33-14 celebrada el día 18 de agosto de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. El Artículo 74 del Código Municipal que versa:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. (...)

*Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma **se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad**. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa. (Resaltado no pertenece al original).*

4. Acuerdo Municipal N° 252-13 de la Sesión Ordinaria N° 34-13 celebrada el día 26 de agosto de 2013, donde se avala la adjudicación de limpieza de vías y alcantarillado pluvial y mantenimiento de parques del cantón de San Pablo de Heredia a la Empresa Interconsultoría de Negocios y Comercio IBT S.A.



5. Acuerdo Municipal CM 398-13 de la Sesión Ordinaria N° 47-13 celebrada el día 25 de noviembre de 2013, donde se aprobó la última actualización de la tarifa del Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 231 del día viernes 29 de noviembre del 2013.
6. Acta N° 09-14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se analizó el tema.
7. Que el artículo N° 74 de Código Municipal establece que “se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad”.
8. El Servicio de Aseo de Vías y Sitios Públicos está contemplado por:

Limpieza de Vías Públicas y Alcantarillado Pluvial: Corresponde al derecho de vía de Calles Públicas y Alamedas, más 2,50 metros hacia las propiedades en el caso de lotes baldíos. En el caso de lotes construidos hasta la línea de propiedad. El servicio incluye:

- a) Corta de césped.
- b) Control de malezas.
- c) Barrido de hojas y basura (Inclusive desechos no tradicionales)
- d) Poda de árboles que obstruyan la visibilidad o el paso peatonal.
- e) Limpieza de cunetas, zanjas, desagües, cajas de registro, tragantes y alcantarillas al menos dos veces año, una primera vez entre los meses de octubre y noviembre y la segunda vez entre los meses de abril y mayo.
- f) Transporte y disposición adecuada de los desechos generados por la prestación del servicio.

Mantenimiento de parques: Corresponde a las áreas de parque, juegos infantiles, facilidades comunales y servidumbres municipales. El mantenimiento de estas áreas incluye:

- a) Corta de césped.
- b) Control de malezas.
- c) Barrido de hojas y basura (Inclusive desechos no tradicionales)
- d) Poda de árboles.



e) Transporte y disposición adecuada de los desechos generados por la prestación del servicio.

9. La propuesta de la actualización de la tarifa del servicio Aseo de Vías se resume en el siguiente cuadro:

DISTRITO	TARIFA PROPUESTA	TARIFA VIGENTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
SAN PABLO	320.61	340.76	(-20.15)	-5.913252729
RINCÓN DE SABANILLA	308.19	329.36	(-21.17)	-6.427617197

RECOMENDACIONES:

1. Aprobar la propuesta de disminución de la tarifa del SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS del periodo fiscal 2014, quedando el cobro anual de la siguiente manera:

DISTRITO	COCIENTE POR DISTRITO	TARIFA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE LA PROPIEDAD
San Pablo	0,000320613	320,61
Rincón de Sabanilla	0,000308188	308,18

2. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer la nueva tarifa a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.

Firmas de los miembros de las Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal:

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Alexander Ramírez Ugalde
Regidor Municipal

.....ULTIMA LINEA.....



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de disminución de la tarifa del SERVICIO ASEO DE VIAS Y SITIOS PÚBLICOS del periodo fiscal 2014, quedando el cobro anual de la siguiente manera:

DISTRITO	COCIENTE POR DISTRITO	TARIFA ANUAL POR MILLÓN DEL VALOR DE LA PROPIEDAD
San Pablo	0,000320613	320,61
Rincón de Sabanilla	0,000308188	308,18

2. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer la nueva tarifa a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°354-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto
C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-355-14

08 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal N° CHP-012-2014 de la reunión celebrada el día 01 de octubre de 2014:

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Miembros de la Comisión:

- Alexander Ramírez Ugalde, Regidor Municipal
- Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera.
- Julio Espinoza Hernández, Director Tributario

Observaciones:

En ausencia del regidor propietario Alejandro González, asume su suplente el regidor Alexander Ramírez.

Asunto:

Revisión de la actualización de la tarifa que se cobra en la Municipalidad de San Pablo de Heredia del SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORDINARIOS del periodo fiscal 2014.

Marco Jurídico

- Normativa de La Contraloría General de la República.
- Código Municipal



CONSIDERANDO:

1. Acuerdo Municipal CM 148-14 de la Sesión Ordinaria N° 21-14 celebrada el día 26 de mayo del presente año, donde se acepta la recomendación por parte del Departamento de Proveeduría Municipal para la contratación de servicios de tratamiento y disposición final de residuos a la empresa Berthier Ebi de Costa Rica S.A.
2. Oficio AT-083 de fecha 10 de setiembre de 2014, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde remite justificación de la actualización de la Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios, que se cobra en la Municipalidad de San Pablo de Heredia
3. Acuerdo Municipal CM-343 -14 de Sesión Ordinaria N° 39-14 celebrada el día 29 de setiembre de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. El Artículo 74 del Código Municipal que versa:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios. (...)

*Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma **se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad**. La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo*



vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa. (Resaltado no pertenece al original)

5. Oficio AT-087-2014, de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde remite la justificación de la metodología utilizada para calcular la nueva tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios.
6. Acuerdo Municipal CM 393-13 de la Sesión Ordinaria N° 45-13 celebrada el día 11 de noviembre de 2013, donde se aprobó la última actualización de la Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios, la cual se publicó en Diario Oficial La Gaceta N° 231 del día Viernes 29 de noviembre del 2013.
7. Acta N° 09-14 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto donde se analizó el tema.
8. La propuesta de la actualización de la tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios se resume en el siguiente cuadro:

TIPO DE USUARIO	TARIFA PROPUESTA	TARIFA VIGENTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
HABITACIONAL	23,825.28	24,976.66	(1,151.38)	-4.61%
INTERÉS SOCIAL	11,912.64	12,488.33	(575.69)	-4.61%
COMERCIAL 1	47,650.56	49,953.32	(2,302.76)	-4.61%
COMERCIAL 2	59,563.20	62,441.65	(2,878.45)	-4.61%
COMERCIAL 3	83,388.48	87,418.31	(4,029.83)	-4.61%
COMERCIAL 4	95,301.12	99,906.64	(4,605.52)	-4.61%
COMERCIAL 5	119,126.40	124,883.30	(5,756.90)	-4.61%
INDUSTRIAL 1	238,252.80	249,766.60	(11,513.80)	-4.61%
INDUSTRIAL 2	297,816.00	312,208.25	(14,392.25)	-4.61%
INDUSTRIAL 3	559,894.08	586,951.51	(27,057.43)	-4.61%

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:



- I. Aprobar la actualización de Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios para el periodo fiscal 2014, las cuales se presentan a continuación:

TIPO DE USUARIO	TASA MENSUAL	TASA ANUAL
HABITACIONAL	1,985.44	23,825.28
INTERÉS SOCIAL	992.72	11,912.64
COMERCIAL 1	3,970.88	47,650.56
COMERCIAL 2	4,963.60	59,563.20
COMERCIAL 3	6,949.04	83,388.48
COMERCIAL 4	7,941.76	95,301.12
COMERCIAL 5	9,927.20	119,126.40
INDUSTRIAL 1	19,854.40	238,252.80
INDUSTRIAL 2	24,818.00	297,816.00
INDUSTRIAL 3	46,657.84	559,894.08

- II. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer la nueva Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios para el periodo fiscal 2014 a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.

Firmas de los miembros de las Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal:

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Alexander Ramírez Ugalde
Regidor Municipal

.....ULTIMA LINEA.....



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Aprobar la actualización de Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios para el periodo fiscal 2014, las cuales se presentan a continuación:

TIPO DE USUARIO	TASA MENSUAL	TASA ANUAL
HABITACIONAL	1,985.44	23,825.28
INTERÉS SOCIAL	992.72	11,912.64
COMERCIAL 1	3,970.88	47,650.56
COMERCIAL 2	4,963.60	59,563.20
COMERCIAL 3	6,949.04	83,388.48
COMERCIAL 4	7,941.76	95,301.12
COMERCIAL 5	9,927.20	119,126.40
INDUSTRIAL 1	19,854.40	238,252.80
INDUSTRIAL 2	24,818.00	297,816.00
INDUSTRIAL 3	46,657.84	559,894.08

- II. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer la nueva Tarifa del Servicio de Recolección y Disposición Final de Residuos Ordinarios para el periodo fiscal 2014 a los contribuyentes y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después empiece a regir el cobro correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°355-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto

C/c: Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-356-14

08 de octubre de 2014

Señora
Ericka Ugalde Camacho
Comisión Permanente de Gobierno y Administración
Asamblea Legislativa, San José, C.R
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría de la comisión de Gobierno y Administración Municipal N° CGA-005-2014 de la reunión del 25 de setiembre de 2014:

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Miembros de la Comisión:

- Srta. Pamela Cruz Valerio, Encargada Recursos Humanos
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal

Tema:

Análisis del proyecto de ley N° °19.092 "Código de Normas de Conducta del Servidor Público".

CONSIDERANDO:

1. Oficio CG-330-2014 recibido el día 04 de setiembre del presente año, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde, Jefe de Área Comisión Permanente de Gobierno y Administración, solicitando criterio en relación al expediente N° 19.092.
2. Acuerdo CM-304-14, de la Sesión Ordinaria 37-14 donde remite a la Comisión de Gobierno y Administración Municipal el oficio supracitado para su análisis y posterior dictamen.



3. Que en el análisis del proyecto de Ley se encontró un error en el artículo N° 33 que versa en lo que al Gobierno Local le interesa:

ARTÍCULO 33.- Órgano competente para resolver la denuncia

El órgano competente para resolver la denuncia es:

3.- Cuando el denunciado sea el jerarca de la institución, se procede de la siguiente forma:

d) El Concejo Municipal cuando la denuncia se presente contra el alcalde municipal

1.- El Tribunal Supremo de Elecciones cuando la denuncia se presente contra los miembros de un Concejo Municipal.

2.- Si la denuncia es contra el jerarca de un ente público no estatal se presentará ante la Contraloría General de la República.

En el caso de los órganos colegiados se requerirá la mayoría calificada de sus miembros para resolver e imponer sanciones.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán sin perjuicio de las facultades de investigación de la Contraloría General de la República en materias propias de su competencia.

4. Que tanto el Concejo Municipal como el Alcalde son los superiores jerárquicos del Gobierno Local, ninguno está por encima del otro.
5. La competencia de resolver denuncias contra los jefes del Gobierno Local debe ser la Contraloría General de la República y quien ejecuta la sanción la competencia debe ser del Tribunal Supremo de elecciones.
6. La competencia del Concejo Municipal podrá ser la de remitir la denuncia con el expediente correspondiente ante la Contraloría General de la República para lo que corresponda.
7. A parte de lo mencionado en el artículo N° 33 el proyecto de ley dicta lineamientos claros a seguir por un servidor público.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



1. Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N°19.092 “Código de Normas de Conducta del Servidor Público”.
2. Solicitarle a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración realizar la modificación al artículo 33 del proyecto de ley de manera que el órgano competente de resolver una denuncia hacia los jerarcas del Gobierno Local sean:
 - a. La Contraloría General de la República el estudio de la denuncia
 - b. Tribunal Supremo de Elecciones quien ejecuta la sanción según su competencia
 - c. Incluir que la competencia del Concejo Municipal será la de remitir la denuncia con el expediente correspondiente ante la Contraloría General de la República para lo que corresponda

Firmas de la regidora de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

-----ULTIMA LINEA-----

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N°19.092 “Código de Normas de Conducta del Servidor Público”.
2. Solicitarle a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración realizar la modificación al artículo 33 del proyecto de ley de manera que el órgano competente de resolver una denuncia hacia los jerarcas del Gobierno Local sean:
 - a. La Contraloría General de la República el estudio de la denuncia
 - b. Tribunal Supremo de Elecciones quien ejecuta la sanción según su competencia
 - c. Incluir que la competencia del Concejo Municipal será la de remitir la denuncia con el expediente correspondiente ante la Contraloría General de la República para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°356-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Gobierno y Administración



CM-357-14

08 de octubre de 2014

Señora
Nery Agüero Montero
Comisión Especial de Reformas al Sistema Político
Asamblea Legislativa, San José, C.R
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal N° CGA-006-2014 de la reunión celebrada el día 02 de octubre de 2014:

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Aseores de la Comisión:

- Yael Solano Méndez , Planificadora Municipal

Tema:

Análisis del proyecto de ley N° °19.213 “Ley de los Planes de Desarrollo de Mediano y Largo Plazo”.

CONSIDERANDO:

1. Oficio CE-01-2014 recibido el día 28 de agosto del presente año, suscrito por la Licda. Nery Agüero, solicitando criterio de este Gobierno Local en relación al expediente N° 19.213 “Ley de los Planes de Desarrollo de Mediano y Largo Plazo”.
2. Acuerdo CM-294-14, de la Sesión Ordinaria N° 37-14 celebrada el día 10 de setiembre del presente año, donde remite a la Comisión de Gobierno y Administración Municipal el oficio supracitado para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que en el análisis de las profesionales en Planificación y Promoción Social, Yael Solano y Lucía Montoya, se identificó lo siguiente:



- a. En el artículo N° 2 no se incluye los Planes de Desarrollo Humano Local, ni ninguno de los planes municipales llámese Plan Estratégico, Plan Regulador, Plan de Desarrollo y Conservación Vial, Plan para la Gestión de Residuos, entre otros.
- b. En el artículo N° 4 se nota que 3 meses es muy poco tiempo para elaborar un adecuado Plan de Desarrollo a 20 años, adicionalmente no incluye a la Contraloría General de la República, quien tiene normada la Planificación del Desarrollo Local para los 81 municipios del país, además la aprobación del Plan de Desarrollo de largo plazo por parte de la Asamblea Legislativa generará un ciclo indeseable de poder político.
- c. El artículo N° 5, no vincula el Plan de Desarrollo a Largo Plazo con los Planes Sectoriales, adicionalmente la agrupación de los sectores es insuficiente.
- d. Los artículos N° 7 y N° 8, respecto al Plan Regional de la Región Central (donde se ubica San Pablo), no visibiliza a todas las municipalidades, adicionalmente buscar una uniformidad para las 45 municipalidades que conforman la Región Central podría atentar contra la autonomía de los territorios establecido constitucionalmente.
- e. En general establece revisiones quinquenales, lo cual hace rígido el instrumento debido a que las realidades locales, regionales, sectoriales y nacionales no es así de rígida.
- f. En términos generales la ley no visualiza a los Gobiernos Locales.
- g. La iniciativa es necesaria para el país, en especial teniendo expertos en planificación prospectiva en MIDEPLAN, quienes podrían reformular la iniciativa del proyecto de ley, sin embargo no es dicho proyecto de ley la adecuada legislación para regularlo.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Declararse EN CONTRA del proyecto de Ley N° 19.213 “Ley de los Planes de Desarrollo de Mediano y Largo Plazo” por las siguientes razones:
 - a. En el artículo N° 2 no se incluye los Planes de Desarrollo Humano Local, ni ninguno de los planes municipales (Plan Estratégico, Plan Regulador, Plan de Desarrollo y Conservación Vial, Plan para la Gestión de Residuos, entre otros)



- b. En el artículo N° 4 se nota que 3 meses es muy poco tiempo para elaborar un adecuado Plan de Desarrollo a 20 años, adicionalmente no incluye a la Contraloría General de la República, quien tiene normada la Planificación del Desarrollo Local para los 81 municipios del país, además la aprobación del Plan de Desarrollo de largo plazo por parte de la Asamblea Legislativa generará un ciclo indeseable de poder político.
 - c. El artículo N° 5, no vincula el Plan de Desarrollo a Largo Plazo con los Planes Sectoriales, adicionalmente la agrupación de los sectores es insuficiente.
 - d. Los artículos N° 7 y N° 8, respecto al Plan Regional de la Región Central (donde se ubica San Pablo), no visibiliza a todas las municipalidades, adicionalmente buscar una uniformidad para las 45 municipalidades que conforman la región central podría atentar contra la autonomía de los territorios establecido constitucionalmente.
 - e. En general establece revisiones quinquenales, lo cual hace rígido el instrumento debido a que las realidades locales, regionales, sectoriales y nacionales no es así de rígida.
 - f. En términos generales la ley no visualiza a los Gobiernos Locales.
2. Solicitarle a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político que debido a que la definición de una Planificación de Desarrollo a largo y Mediano plazo es necesaria, le solicite a MIDEPLAN formular un nuevo proyecto de ley sobre el tema, utilizando la Planificación Prospectiva.

Firmas de la regidora de la Comisión de Gobierno y Administración Municipal

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

-----ULTIMA LINEA-----

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Declararse EN CONTRA del proyecto de Ley N° 19.213 "Ley de los Planes de Desarrollo de Mediano y Largo Plazo" por las siguientes razones:
 - a. En el artículo N° 2 no se incluye los Planes de Desarrollo Humano Local, ni ninguno de los planes municipales (Plan Estratégico, Plan



Regulador, Plan de Desarrollo y Conservación Vial, Plan para la Gestión de Residuos, entre otros)

- b. En el artículo N° 4 se nota que 3 meses es muy poco tiempo para elaborar un adecuado Plan de Desarrollo a 20 años, adicionalmente no incluye a la Contraloría General de la República, quien tiene normada la Planificación del Desarrollo Local para los 81 municipios del país, además la aprobación del Plan de Desarrollo de largo plazo por parte de la Asamblea Legislativa generará un ciclo indeseable de poder político.
 - c. El artículo N° 5, no vincula el Plan de Desarrollo a Largo Plazo con los Planes Sectoriales, adicionalmente la agrupación de los sectores es insuficiente.
 - d. Los artículos N° 7 y N° 8, respecto al Plan Regional de la Región Central (donde se ubica San Pablo), no visibiliza a todas las municipalidades, adicionalmente buscar una uniformidad para las 45 municipalidades que conforman la región central podría atentar contra la autonomía de los territorios establecido constitucionalmente.
 - e. En general establece revisiones quinquenales, lo cual hace rígido el instrumento debido a que las realidades locales, regionales, sectoriales y nacionales no es así de rígida.
 - f. En términos generales la ley no visualiza a los Gobiernos Locales.
2. Solicitarle a la Asamblea Legislativa por medio de la Comisión Especial de Reformas al Sistema Político que debido a que la definición de una Planificación de Desarrollo a largo y Mediano plazo es necesaria, le solicite a MIDEPLAN formular un nuevo proyecto de ley sobre el tema, utilizando la Planificación Prospectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°357-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Gobierno y Administración



CM-358-14

08 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal
Lucía Montoya Quesada:

CONSIDERANDO:

1. Que la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal, en reiteradas ocasiones ha mencionado un proyecto denominado "Parque del Norte" en propiedad con plano catastrado H-555-259-84 y folio real 4027615-001, donde anteriormente se utilizaba como botadero de basura.
2. Que el lote folio real 4027615-001, es un terreno cuyo derecho pertenece a las Municipalidades de San Pablo y San Isidro de Heredia.
3. Que este Concejo Municipal desconoce de la situación actual del proceso de cierre técnico del botadero.

MOCIONO:

1. Solicitarle a la Administración Municipal, brinde un informe de la situación actual y pendientes sobre cierre técnico del antiguo botadero ubicado en el sector de las Joyas
2. Solicitarle a la Administración Municipal copia del expediente administrativo referente al antiguo botadero de basura ubicado en el Sector de las Joyas (desde el origen del botadero).

Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal
Regidora Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitarle a la Administración Municipal, brinde un informe de la situación actual y pendientes sobre cierre técnico del antiguo botadero ubicado en el sector de las Joyas.
2. Solicitarle a la Administración Municipal copia del expediente administrativo referente al antiguo botadero de basura ubicado en el Sector de las Joyas (desde el origen del botadero).

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°358-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-359-14

08 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Hacienda y Presupuesto
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CFIO610092014 recibida el día 06 de octubre del presente año, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera, donde remite la modificación N° 3, al Presupuesto Ordinario 2014, por la suma de ¢ 46,761,043.67 (cuarenta y seis millones setecientos sesenta y un mil cuarenta y tres colones con 67/100).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°359-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-360-14

08 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comité Cantonal de la Persona Joven
San Pablo de Heredia
Pte:

Señor
Luis Fernando Vega Matamoros
Director del Liceo Mario Vindas Salazar
Pte:

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-616-2014, recibido vía correo el 29 de setiembre de 2014, suscrito por la Lic. Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Persona Joven, sobre la conformación de los Comités Cantonales de la Persona Joven

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Solicitar a la Administración Municipal indique cuales son las organizaciones juveniles, deportivas y religiosas inscritas actualmente a la municipalidad.
2. Solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven se apersona ante este Concejo Municipal con el objetivo de brindar una rendición de cuentas sobre el periodo finalizado, esto eventualmente cuando se le brinde la fecha correspondiente.
3. Solicitar al Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Lic. Mario Vindas Salazar, facilite las instalaciones de dicho Centro Educativo para realizar la Asamblea Estudiantil respectiva para nombrar



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



a los dos representantes tanto de instituciones públicos como privados para que formen parte del Comité Cantonal de la Persona Joven, esto en el menor tiempo posible.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°360-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva, Consejo Nacional de la Persona Joven



CM-361-14

08 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- a) Nota sin número de oficio, suscrita por la Sra. Yamileth Astorga, Presidente Ejecutiva AyA, donde remite acuerdo municipal enviado por este Concejo Municipal.
- b) Oficio SB-GSGAM-OS-2014-130, recibido el día 29 de setiembre de 2014, suscrito por el Ing. Isidro Solís Blanco, UEN Optimización de Sistemas GSM-AyA, dando respuesta a acuerdo municipal CM-284-14.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dichos oficios a la Comisión de Obras Públicas para su análisis en el amparo de lo solicitado en el acuerdo CM-284-14 y así se indique a este Concejo Municipal si se puede dar por recibido a satisfacción la información recibida.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°361-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



CM-362-14

08 de octubre de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves
Asesor Legal Externo
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, suscrita por Regulo Díaz Sánchez, recibida el 29 de setiembre de 2014, donde remite renuncia a su cargo en la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo CM-262-14, de Sesión Extraordinaria 14-14E del 13 de agosto de 2014, donde el Concejo Municipal ordena la apertura de un Procedimiento Ordinario Administrativo con responsabilidad administrativa contra la Junta del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia. Para instruir este procedimiento se nombra como órgano director al Asesor Legal del Concejo Municipal Lic. Luis Álvarez Chaves.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir la renuncia del Sr. Régulo Díaz Sánchez al expediente administrativo del Procedimiento Ordinario Administrativo con responsabilidad administrativa contra la Junta del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, misma que es acogida a partir del día de hoy.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°362-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sr. Régulo Díaz Sánchez



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-363-14

08 de octubre de 2014

Señora

Lineth Artavia González

Secretaria Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio recibida el día 29 de setiembre de 2014, suscrita por el Sr. Rafael Vivas Torres, Bollard View S.A., remitiendo oficio C-PU-D-436-2014 para ser incluido en expediente de Proyecto Altamira

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al expediente administrativo para su respectivo archivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°363-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Rafael Rivas Torres



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-364-14

08 de octubre de 2014

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio N°08414-2014-DHR, recibido el día 30 de setiembre del corriente, suscrito por la Sra. Monserrat Solano Carboni, Defensora de los Habitantes, brindando informe de cierre sobre la denuncia interpuesta por el Sr. Minor Briceño León.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio al expediente administrativo para su archivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°364-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- III. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- IV. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-365-14

08 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 40-14 CELEBRADA EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Atendiendo propuesta por parte del regidor Osvaldo Gómez en relación a reprogramar las sesiones ordinarias establecidas para el 22 y 29 de diciembre del corriente esto con motivo de vacaciones y fiestas navideñas

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Trasladar la Sesión Ordinaria del lunes 22 de diciembre del corriente para el día miércoles 10 de diciembre del corriente y la Sesión Ordinaria del lunes 29 de diciembre para el día miércoles 17 de diciembre del 2014, solicitando a la Administración Municipal realice la publicación correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°365-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Ada Luz Mayorga Murillo, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-366-14

16 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Oficio N°CFI0610092014, recibido el día 06 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera, Municipalidad de San Pablo Heredia, donde remite la Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2014, por la suma de $\text{¢}46.761.043.67$ (cuarenta y seis millones setecientos sesenta y un mil cuarenta y tres con 67/100 colones)
- Dictamen CHP-013-2014, de la reunión celebrada el día 09 de octubre del corriente, donde se aprueba parcialmente la Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2014 por un monto de $\text{¢} 27.773.352.94$ (veintisiete millones setecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y dos con 94/100 colones).

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Desestimar las recomendaciones establecidas en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-013-2014.
2. Aprobar la propuesta original de Modificación N°3 al Presupuesto Ordinario 2014 por la suma de $\text{¢}46.761.043.67$ (cuarenta y seis millones setecientos sesenta y un mil cuarenta y tres con 67/100 colones) presentada por la Administración Municipal.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N°366-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto negativo de los regidores

I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto negativo:

Apoya lo indicado en las recomendaciones del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-013-2014.

II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana

Razona su voto:

Apoya lo indicado en las recomendaciones del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-013-2014.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-367-14

16 de octubre de 2014

Señora

Ana Teresa León Sáenz

Presidente, Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora Lucía Montoya Quesada
Presidente Municipal

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de permiso de construcción para el proyecto Condominio Residencial Vertical Altamira.
2. Que el desarrollador de dicho proyecto diseñó los juegos infantiles para ser ubicadas en los últimos pisos de cada edificio habitacional.
3. Acuerdo Municipal CM-307-14 adoptado en Sesión Ordinaria N° 37-14 celebrada el día 10 de setiembre del presente año, donde se aprueba dictamen de la Comisión de Obras Públicas donde se le recomienda al desarrollador reubicar las zonas de juegos infantiles.
4. Oficio N° C-PU-D-2014 suscrito por el Sr. Leonel Rosales, Jefe del Departamento de Urbanismo (INVU), donde indica que los juegos infantiles se pueden ubicar en cualquier sector del proyecto.
5. Que las zonas de juegos infantiles son lugares de esparcimiento, juego y recreación para los menores de edad, apartándoles del encierro habitacional del día a día.
6. Que el Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia posee como objetivo máximo proteger los derechos de las personas menores de edad de Costa Rica.

MOCIONO:

Solicitarle al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia remita su criterio respecto a la ubicación de las zonas de juegos infantiles del Proyecto Condominio Residencial Vertical Altamira, en beneficio de cumplir con el aumento de las



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



capacidades y derechos de las personas menores de edad que eventualmente podrían llegar a vivir en dicho proyecto habitacional.

Lucía Montoya Quesada
Regidora Propietaria
Partido Acción Ciudadana

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitarle al Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia remita su criterio respecto a la ubicación de las zonas de juegos infantiles del Proyecto Condominio Residencial Vertical Altamira, en beneficio de cumplir con el aumento de las capacidades y derechos de las personas menores de edad que eventualmente podrían llegar a vivir en dicho proyecto habitacional.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°367-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-368-14

14 de octubre de 2014

Señor
Lic. Henry Mora Jiménez
Presidente Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la Regidora Lucía Montoya Quesada
Presidente Municipal

CONSIDERANDO

1. Acuerdo CM-351-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 39-14 celebrada el día 29 de setiembre de 2014, donde se convoca a Sesión Extraordinaria el próximo 15 de octubre para recibir en audiencia a los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH) con el objetivo de exponer el Proyecto de Alcantarillado Sanitario y la Planificación Hídrica del Cantón de San Pablo de Heredia para los próximos 20 años.
2. El interés del señor Diputado y Presidente de la Asamblea Legislativa, Lic. Henry Mora, sobre la preocupación de este Gobierno Local respecto a la garantía del recurso hídrico del cantón de San Pablo de Heredia.

MOCIONO:

Invitar al Presidente de la Asamblea Legislativa, Sr. Henry Mora a la Sesión Extraordinaria N° 18-14E a realizarse el próximo miércoles 15 de octubre del corriente en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:15pm.

**Lucía Montoya Quesada
Regidora Propietaria
Partido Acción Ciudadana**

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Invitar al Presidente de la Asamblea Legislativa, Sr. Henry Mora a la Sesión Extraordinaria N°18-14E a realizarse el próximo miércoles 15 de octubre del corriente en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:15pm.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°368-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-369-14

14 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal N° 15-12 de la Sesión Ordinaria N° 03-12 celebrada el día 16 de enero del 2012, mediante el cual se le solicita a la Administración Municipal rinda un informe de la ejecución presupuestaria trimestralmente ante el Concejo Municipal.
- Solicitud por parte de la Sra. Aracelly Salas Eduarte, Alcaldesa Municipal para presentar el informe de la ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre y el Proyecto del Cierre Técnico del Vertedero de Desechos del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Convocar a Sesión Extraordinaria para el próximo miércoles 29 de octubre del corriente en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal a las 6:15pm con el objetivo de que la Administración Municipal exponga acerca del Proyecto del Cierre Técnico del Vertedero de Desechos y la Ejecución Presupuestaria correspondiente al tercer trimestre.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°369-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



CM-370-14

14 de octubre de 2014

Señores

Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

- Oficio A.T.-088-2014, de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Julio Espinoza, Director Tributario donde remite el Estudio de Costos del Servicio de Mantenimiento General del Cementerio Municipal.
- Nota de fecha 13 de octubre de 2014, suscrita por la Sra. Vanesa Valverde, Encargada del Cementerio Municipal mediante la cual remite los acuerdos N°01-14 y 02-14 adoptados por la Junta Administrativa del Cementerio donde se aprobaron las Tarifas del Mantenimiento General y el Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dichos oficios a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para su análisis y posterior dictamen

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°370-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza, Director Tributario



CM-373-14

14 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS

CONSIDERANDO

Ante solicitud de la administración Municipal mediante oficio VAMSPH- de modificar recursos anteriores de presupuestos nacionales de interés cantonal, que habían sido girados con el siguiente destino.

1. DGPN-H-009-2009 Compra del terreno para el proyecto de vivienda de la Asociación Bendición de Dios de San Pablo de Heredia, por un monto de ₡60.000.000 (sesenta millones de colones).
- 2 Decreto No. 36483-H, Construcción II Etapa del Gimnasio de San Pablo de Heredia, por un monto de ₡15.000.000 (quince millones de colones)
3. DGPN-H-023-2007 Compra de terreno para el proyecto de vivienda de la Asociación Pro-vivienda de las Gardenias, Urbanización las Pastoras de San Pablo de Heredia por un monto de ₡42.000.000 (cuarenta y dos millones de colones)

Todos estos montos suman **₡117.000.000.00** (ciento diecisiete millones de colones)

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Que dichos recursos mencionados anteriormente sean destinados a los siguientes Proyectos y compra de materiales:

1. **CENTRO DE RECREACION ACTIVIDAD FISICA Y DEPORTE: ₡35.000.000** (treinta y cinco millones de colones)

OBJETIVO: Construir un Centro de recreación, actividad física y deporte.



PROPÓSITO FUNDAMENTAL: *Asegurar el derecho a la recreación, la actividad física y el deporte, poniendo a disposición de la población del Cantón de San Pablo, las instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo de estas en un ambiente saludable y con condiciones de seguridad y de accesibilidad.*

DESCRIPCIÓN: *El proyecto hace una referencia a los problemas de salud mental y física que sufren las personas que no realizan actividad física, deporte y no tienen acceso a formas de recreación. El presente proyecto busca solucionar el problema de la falta de espacios adecuados para que la población de San Pablo pueda acceder a la recreación, la actividad física y el deporte, en aras de la salud, la inclusión y mejor calidad de vida. Consta de 4 objetivos inmediatos: Desarrollar las obras de infraestructura para la práctica de deporte. Desarrollar las obras de infraestructura para recreación. Desarrollar las obras de Infraestructura para brindar servicios al usuario. Reforestar el terreno.*

SECTOR AL QUE PERTENECE: Sector Salud.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA: Cantón de San Pablo de Heredia.

INSTITUCIÓN EJECUTORA: Municipalidad de San Pablo de Heredia.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: *Beneficiarios directos: La población del Cantón de San Pablo De Heredia, Fundamentalmente aquellos sectores de menores recursos económicos para quienes el acceso a espacios de recreación resulta limitado. Las instituciones educativas del Cantón para desarrollo de actividades de los programas de Educación Física y actividades lúdicas. La población atendida en los centros diurnos de atención al adulto mayor y las instituciones del Cantón que atienden personas de la tercera edad. La población que está integrada a los proyectos que desarrolle el Comité de Deportes del Cantón. Todas las organizaciones formalmente constituidas que funcionen en el Cantón. Beneficiarios indirectos: Población de cantones vecinos.*

2. REMODELACION PARQUE CENTRAL DE SAN PABLO DE HEREDIA: €30.000.000 (treinta millones de colones)

1. Justificación de Proyecto

El presente proyecto se justifica de conformidad con lo dispuesto en el 94 del código municipal, a su vez, se justifica con el cronograma agenda distrital, alineada con el plan de desarrollo humano local del cantón de San Pablo, en su línea de acción "Crear espacios para eventos culturales que permitan a la población, mayor participación"

2. Objetivos

Objetivo general:

- *Contar con un espacio para la realización de actividades culturales y recreativas en el parque de San Pablo de Heredia, que incentive la participación de la comunidad pableña en actividades al aire libre.*



Objetivos específicos:

- *Adecuar el parque de San Pablo a las necesidades de la colectividad, logrando armonizarlo con el entorno.*
- *Fomentar actividades culturales al aire libre en todos los grupos etarios del cantón en diferentes épocas del año.*

3. COMPRA ACARREO Y COLOCACION DE PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICO (base, sub base y mezcla, tubería aceras, cordón y caño) ¢ 52.000.000 (cincuenta y dos millones de colones).

Que mediante oficio DGPN-SD-0189-2013 del 18 de julio 2013, la Subdirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, considera los caminos vecinales, calles urbanas y caminos no –clasificados transitables, inventariados por MOPT al 31 de mayo del 2013, y según índice de Desarrollo Social con base en los datos disponibles del Ministerio de Planificación y Política Económica y actualizado a diciembre 2007, asignando recursos por un monto de ¢ 104.245.693.98 mediante oficio DGMT-TF-315-2013 de la Dirección de Gestión Municipal, nos indican que debido al índice de desarrollo Social actualizado, hacen la corrección y en nuevo monto que se asignara es de ¢33.417.492.00, (una rebaja de ¢70.828.201.98)de ahí la necesidad de contar recursos para hacerle frente a la Red vial Cantonal la misma ley 8114 nos obliga a establecer planes de conservación y desarrollo vial, y San Pablo de Heredia es el primer Cantón a nivel Nacional en tener su plan, y que con esta política del Ministerio de Planificación, nuestro Cantón queda inhabilitado presupuestariamente para cumplir con lo que establece la misma ley.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N°373-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto:

Considera que dichas partidas para la recuperación del Parque del Norte, pudiesen ser aplicadas para otro tipo de mejoras a otros centros de recreación del cantón.

- II. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Razona su voto:

Considera que no se puede seguir invirtiendo recursos en proyectos que no se encuentran claros para su desarrollo.

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-374-14

14 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- Acuerdo Municipal CM-262-14 de la Sesión Ordinaria N° 14-14E celebrada el día 13 de agosto del presente año, donde se ordena la apertura de un procedimiento ordinaria administrativo por responsabilidad administrativa en contra de los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia.
- Acuerdo Municipal CM-263-14 de la Sesión Ordinaria N° 14-14E celebrada el día 13 de agosto del presente año, donde se autoriza a la Alcaldesa Municipal en ejercicio de sus competencias como administrador general del municipio, asuma la representación del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia, hasta que el procedimiento administrativo concluya.
- Oficio SP-048-2014, de fecha 13 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo el cual versa:

Heredia, 13 de octubre de 2014

SP-048-2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Presente



Estimados señoras y señoras:

De conformidad con lo determinado por el Concejo Municipal, procedo por medio de la presente a referirme a las cartas de renuncia presentadas por los señores Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Marco Moya López, portador de la cédula número 1-1121-0580; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, y David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879; miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo contra quienes este Concejo Municipal ordeno la apertura de un procedimiento ordinario administrativo, conforme a las disposiciones del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, a efecto de investigar y tramitar como en derecho corresponde la determinación de la eventual **responsabilidad administrativa** por los posibles incumplimientos de los acuerdos del Concejo Municipal, de los procedimientos de contratación administrativa, de los procedimientos presupuestarios y de planificación, y de la presentación de informes, y liquidaciones presupuestarias.

Lo anterior según se estableció en el acuerdo número CM-262-14 adoptado en sesión Extraordinaria número 14-2014-E celebrada el día 13 de agosto de 2014, en el cual se designó al suscrito como órgano director unipersonal del procedimiento administrativo a efecto de que se instruya el procedimiento para la búsqueda de la verdad real de los hechos, y recomiende al Concejo Municipal para que adopte la resolución final.

Bajo estas consideraciones y valorando que el procedimiento administrativo ordenado mediante acuerdo CM-262-14 sobre tiene por objeto la eventual determinación de responsabilidad administrativa, conviene aclarar respecto de la misma lo siguiente:

Sobre los alcances de la Responsabilidad Administrativa (Disciplinaria):

La responsabilidad administrativa tiene como contraparte a la potestad disciplinaria, entendida como la que obra en el ámbito interno de la Administración Pública; que como se señaló anteriormente tiene como objeto exclusivo sancionar las violaciones de los agentes públicos a sus deberes funcionariales.

La responsabilidad administrativa difiere de la responsabilidad común, tanto por su fin como por su especial naturaleza y efecto, pues el fin de la responsabilidad administrativa es asegurar la observación de las normas de



subordinación jerárquica y en general el exacto cumplimiento de todos los deberes de la función pública.¹

El régimen disciplinario o administrativo en la función pública, implica una organización de personas dentro de un sistema jerárquico, regulado por un estatuto dirigido a la consecución de eficacia y continuidad de los servicios público. Cabe resaltar, que dicho sistema solo es aplicable a aquellos funcionarios públicos que mantengan su condición de tal, ya que no es aplicable a personas ajenas a la Administración, ni aquellas que lo hubieran estado, pero que no se encuentren ya en esa función.

En relación con este tema la Contraloría General de la República ha sostenido:

“...Dentro de ese orden de ideas el autor Jimmy Bolaños González en su obra “Derecho Disciplinario de la Función Pública” citando a varios autores define las sanciones disciplinarias en los siguientes términos: “En el ámbito disciplinario el Doctor Castillo Blanco define las sanciones como “aquellas que se imponen a las personas que están en una relación de sujeción especial con la Administración por infracciones cometidas a la disciplina interna por la que se rige dicha relación” o como explica el conocido profesor García Enterría: “es un mal infringido por la Administración como consecuencia de una conducta ilegal ” el resaltado no corresponde al original (Bolaños González Jimmy, Derecho Disciplinario de la Función Pública , 1º edición, IJSA, San José, abril 2000, página 40). Como puede verse, la doctrina como, una verdad de perogrullo, acepta que toda sanción debe estar precedida de una clara demostración de los hechos, pero también de la acreditación de la ilegalidad de la conducta. En ese mismo sentido, nuestra Constitución Política contempla como uno de los pilares fundamentales de los derechos individuales el artículo 39 que en lo conducente señala: Artículo 39 A nadie se hará sufrir pena sino por delito, cuasidelito o falta sancionadas por ley anterior y en virtud de sentencia firme dictada por autoridad competente, previa audiencia concedida al indiciado para ejercitar su defensa y mediante la necesaria demostración de la culpabilidad ... (el resaltado no corresponde al original) . Esa última frase del párrafo citado involucra lo que hemos desarrollado líneas atrás, es decir que no basta la mera demostración de los hechos sino que también es fundamental acreditar con toda certeza que la conducta investigada es contraria al ordenamiento jurídico. Esa idea es lo que podríamos llamar el principio de culpabilidad aplicable en los procesos disciplinarios...”. (PA-07-2002 de las 10:00 horas del 20 de marzo del 2002).

¹ ALTAMIRA, Pedro Guillermo, Curso de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Ediciones Depalma, 1971, p. 638.



En suma, podemos afirmar, que esa responsabilidad es conocida como Responsabilidad Administrativa en la medida en que las sanciones a aplicar son una consecuencia de las faltas por acción u omisión en las que puede incurrir un funcionario (a) en el ejercicio de sus competencias y atribuciones en la gestión o función pública. Se le conoce como responsabilidad administrativa o disciplinaria porque su ámbito se agota en el seno mismo de la administración, mediante el expediente administrativo disciplinario en el que solamente intervienen la Administración representada por el jerarca con potestad disciplinaria, y el órgano director del procedimiento, y frente a ésta, el funcionario acusado de la falta y su abogado defensor en caso de contar con él.

En esta etapa no es necesaria la esfera jurisdiccional, que está reservada para analizar las otras responsabilidades derivadas como pueden ser las civiles o penales, que en el caso que nos ocupa no fueron objeto de investigación conforme al procedimiento iniciado, el cual como se indicó solo pretendía establecer la eventual responsabilidad administrativa, que a lo sumo hubiera implicado la destitución de los miembros investigados.

Así las cosas con la renuncia presentada por todos los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, el procedimiento que se ordenó instaurar carece de INTERES ACTUAL, dado que dicho miembros ya no ocupan los cargos en los que fueron designados y procedería ordenar el cierre del mismo; sin perjuicio de que posteriormente puedan establecerse otras causas de investigación por otras eventuales responsabilidades diferentes a la administrativa.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por consiguiente lo que procedería sería que este Concejo Municipal adopte un acuerdo con tres puntos:

- 1) Aceptar a partir del día de hoy la renuncia presentada por los señores Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Marco Moya López, portador de la cédula número 1-1121-0580; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, y David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879, todos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.
- 2) Por carecer de INTERES ACTUAL se ordena el cierre del procedimiento ordinario administrativo instaurado contra los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo contra quienes este Concejo Municipal ordeno la apertura de un procedimiento ordinario administrativo en acuerdo número CM-262-14 adoptado en sesión Extraordinaria número 14-2014-E celebrada el día 13 de agosto de 2014; lo anterior sin perjuicio de que posteriormente



puedan establecerse otras causas de investigación por otras eventuales responsabilidades diferentes a la administrativa.

- 3) Se instruye a la Alcaldesa Municipal para que en condición de administradora general del Municipio, y en condición de administradora temporal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, según le fuera notificado por este Concejo Municipal en acuerdo adoptado al efecto, proceda a realizar los procedimientos que en derecho correspondan conforme al Reglamento Municipal que regula la materia, para designar a los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que no son nombrados directamente por el Concejo Municipal.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide de ustedes.

Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves
Asesor Legal del Concejo Municipal
MSc. en Derecho y Administración Municipal

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- 1) Aceptar a partir del día de hoy la renuncia presentada por los señores Marco A. Arroyo Quesada portador de la cédula número 2-0266-0380; Marco Moya López, portador de la cédula número 1-1121-0580; Oscar Campos Garita, portador de la cédula número 1-568-016; Regulo Díaz Sánchez, portador de la cédula número 1-523-918, y David Hine Gómez portador de la cédula número 4-0181-0879, todos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo.
- 2) Por carecer de INTERES ACTUAL se ordena el cierre del procedimiento ordinario administrativo instaurado contra los miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo contra quienes este Concejo Municipal ordeno la apertura de un procedimiento ordinario administrativo en acuerdo número CM-262-14 adoptado en sesión Extraordinaria número 14-2014-E celebrada el día 13 de agosto de 2014; lo anterior sin perjuicio de que posteriormente puedan establecerse otras causas de investigación por otras eventuales responsabilidades diferentes a la administrativa.
- 3) Se instruye a la Alcaldesa Municipal para que en condición de administradora general del Municipio, y en condición de administradora temporal del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Pablo, según le fuera notificado por este Concejo Municipal en acuerdo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



adoptado al efecto, proceda a realizar los procedimientos que en derecho correspondan conforme al Reglamento Municipal que regula la materia, para designar a los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación que no son nombrados directamente por el Concejo Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°374-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Luis Álvarez, Asesor Legal Externo

C/c: Sr. Marco Arroyo Quesada, Sr. Régulo Díaz Sánchez, Sr. David Hine Gómez, Sr. Oscar Campos Garita



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-375-14

16 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Ericka Ugalde
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-115-2014, recibido vía correo el 03 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Ericka Ugalde, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el Expediente 19.180 "Regulación complementaria para la instalación de la comunicación visual exterior."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen.
2. Indicarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local que este Gobierno Local remitirá el criterio conocido el dictamen de la comisión Municipal de Gobierno y Administración.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°375-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-376-14

16 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señor
Bernardo Madriz, Gestor Ambiental
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio OH-1238-5, recibido el 06 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Freddy Valerio, Jefe Oficina SINAC-MINAET, Heredia, comunicando nombre de persona enlace con dicha oficina.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Administración Municipal y al departamento de Gestión Ambiental para lo que corresponda.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°376-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-377-14

16 de octubre de 2014

Señora
Lineth Artavia
Secretaria Concejo Municipal
Pte.

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el 06 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Rafael Vivas, Director, Bollard View S.A., remitiendo oficio del Ay A acerca de la disponibilidad de agua para el proyecto Altamira.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- I. Remitir al expediente administrativo del Proyecto Urbanístico Altamira
- II. Remitir a la Comisión de Obras Públicas para su análisis en referencia al Recurso de Revocatoria con Apelación en subsidio

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°377-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde , Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Rafael Vivas, Director Bollard View S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-378-14

16 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibida el 06 de octubre de 2014, suscrita por el Sr. Rafael Vivas, Director Bollard View S. A., solicitando audiencia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir la solicitud a la Comisión de Obras Públicas para que analice la petición y proceda como corresponda según el particular.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°378-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Rafael Vivas, Director Bollard View S.A.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-379-14

16 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio UCSPH-11-2014, recibido el día 09 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente UCA, solicitando audiencia para presentar propuesta de convenio con la municipalidad.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la comisión de Gobierno y Administración para que atienda la solicitud planteada y emita el dictamen sobre el particular.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°379-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente UCA



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-380-14

16 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio UCSPH-12-2014, recibido vía correo el día 09 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Jaime Delgado, Presidente Junta Directiva UCA, solicitando se conceda préstamo de lote

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la comisión de Gobierno y Administración para su análisis posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°380-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Jaime Delgado Rojas, Presidente UCA



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-381-14

16 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio A.T.-090-014, recibido el día 09 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Julio Espinoza, Director Tributario, remitiendo reforma al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para el análisis del particular.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°381-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Administración Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-382-14

16 de octubre de 2014

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 41-14 CELEBRADA EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Nota sin número de oficio, recibido el día 10 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Oscar Campos, remitiendo renuncia a su cargo en la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación del cantón.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aceptar dicha renuncia y remitir la misma al expediente administrativo correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°382-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Oscar Campos Garita
C/c: Sr. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo



CM-383-14

23 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría CHP-014-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2014:

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Miembros de la Comisión:

- Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera.
- Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Yael Solano Méndez, Planificadora Municipal

Asunto:

Análisis sobre actualización de las tarifas del Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal.

Marco Jurídico

- Código Municipal
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- Reglamento del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia
- Ley General de Salud

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, de fecha 13 de octubre de 2014, suscrita por la Sra. Vanesa Valverde Arce, Encargada del Cementerio Municipal, mediante la cual remite los acuerdos N° 01-14 y N° 02-14 adoptados por la Junta Administrativa en la Sesión Ordinaria N° 01-14 celebrada el día 10 de octubre de 2014, donde se aprobaron las tarifas del Servicio del Mantenimiento General y el Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal.



- Acuerdo Municipal CM-370-14 de Sesión Ordinaria N° 41-14 celebrada el día 13 de octubre de 2014, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.

- El Artículo 74 del Código Municipal que versa:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. (...).

- El artículo N° 329° de la Ley General de Salud, dicta lo siguiente: *“La inhumación y cremación de cadáveres y de restos humanos sólo podrá efectuarse en cementerios y crematorios, respectivamente, autorizados por la administración de salud y previo cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias. Las exhumaciones de cadáveres, deberán asimismo, ser autorizadas por la autoridad de salud competente salvo cuando se debe proceder por orden judicial”.*

- El artículo 28° y 31° del Reglamento General de Cementerios (Decreto Ejecutivo 32833-S del 03 de Agosto del 2005), señalan lo siguiente:

“Artículo 28. –Se permitirán las inhumaciones, únicamente en cementerios autorizados, exceptuándose, los cadáveres para los que el Ministerio de Salud otorguen autorización de sepultar en sitio distinto.”

“Artículo 31. –Las exhumaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras, tienen lugar después de cinco años de realizada la inhumación. (...).”

- La última actualización de la tarifa del Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia se realizó mediante Acuerdo Municipal CM- 361-13, de la Sesión Ordinaria N° 44-13 celebrada el día cuatro de noviembre del año 2013 y publicado en la Gaceta N° 231, del viernes 29 de noviembre del año 2013
- La propuesta de la actualización de la tarifa del Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia se resume en el siguiente cuadro:

TIPO DE TARIFA	TARIFA PROPUESTA	TARIFA VIGENTE	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
INHUMACIÓN EN TIERRA	11,264.49	10,431.57	832.92	7.98%
INHUMACIÓN EN NICHOS CONSTRUÍDO	19,289.70	12,355.91	6,933.79	56.12%
EXHUMACIÓN CATEGORÍA A	19,289.70	12,355.91	6,933.79	56.12%
EXHUMACIÓN CATEGORÍA B	21,542.60	12,355.91	9,186.69	74.35%



EXHUMACIÓN CATEGORÍA C	40,832.30	24,710.40	16,121.90	65.24%
EXHUMACIÓN CATEGORÍA D	31,540.59	29,208.41	2,332.18	7.98%

8. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-05-2014 de la reunión celebrada el día 16 de octubre del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al honorable Concejo Municipal

1. Aprobar el aumento de tarifas del Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia de la siguiente manera:

TIPO DE CATEGORIA	TARIFA PROPUESTA
INHUMACIÓN EN TIERRA	¢11.264.49
INHUMACIÓN EN NICHOS CONSTRUÍDO	¢19.289.70
EXHUMACIÓN CATEGORIA A	¢19.289.70
EXHUMACIÓN CATEGORIA B	¢21.542.60
EXHUMACIÓN CATEGORIA C	¢40.832.30
EXHUMACIÓN CATEGORIA D	¢31.540.59

2. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas del Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia, para el periodo fiscal 2014 y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después comience a regir el cobro correspondiente.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar el aumento de tarifas del Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia de la siguiente manera:



TIPO DE CATEGORIA	TARIFA PROPUESTA
INHUMACIÓN EN TIERRA	¢11.264.49
INHUMACIÓN EN NICHU CONSTRUÍDO	¢19.289.70
EXHUMACIÓN CATEGORIA A	¢19.289.70
EXHUMACIÓN CATEGORIA B	¢21.542.60
EXHUMACIÓN CATEGORIA C	¢40.832.30
EXHUMACIÓN CATEGORIA D	¢31.540.59

2. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas del Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia, para el periodo fiscal 2014 y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después comience a regir el cobro correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°383-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

C/c: Sra. Vanesa Valverde, Secretaria Junta del Cementerio Municipal



CM-384-14

23 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de minoría CHP-015-2014 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal de la reunión celebrada el día 16 de octubre de 2014:

Preside:

- Regidora Lucía Montoya Quesada

Miembros de la Comisión:

- Bernardo Porras López, Vicealcalde Municipal
- Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera.
- Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Yael Solano Méndez, Planificadora Municipal

Asunto:

Análisis sobre actualización de las tarifas del Mantenimiento General del Cementerio Municipal.

Marco Jurídico

- Código Municipal
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios
- Reglamento del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia

CONSIDERANDO

1. Nota sin número de oficio, de fecha 13 de octubre de 2014, suscrita por la Sra. Vanesa Valverde Arce, Encargada del Cementerio Municipal, mediante la cual remite los acuerdos N° 01-14 y N° 02-14 adoptados por la Junta Administrativa en la Sesión Ordinaria N° 01-14 celebrada el día 10 de octubre de 2014, donde se aprobaron las tarifas del Servicio del Mantenimiento General y el Servicio de Inhumación y Exhumación del Cementerio Municipal



2. Acuerdo Municipal CM-370-14 de Sesión Ordinaria N° 41-14 celebrada el día 13 de octubre de 2014, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Oficio A.T.-088-2014 de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, donde remite Estudios de Costos del Servicio de Mantenimiento General del Cementerio Municipal.
4. La última actualización de la Tarifa del Servicio del Mantenimiento del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia se realizó mediante Acuerdo Municipal N° 361-13 de la sesión Ordinaria N° 44-13 del 04 de noviembre del año 2013 y publicado en la Gaceta N° 231, del viernes 29 de noviembre del año 2013.
5. Pronunciamiento de la Procuraduría General de la República C-334-2001, del día 04 de diciembre del 2001, sobre la naturaleza tributaria de la cuota del Mantenimiento General de Cementerio.
6. El Artículo 74 del Código Municipal que versa:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta. (...).

7. La propuesta de la actualización de la del Servicio del Mantenimiento del Cementerio Municipal de San Pablo de Heredia se resume en el siguiente cuadro:

TARIFA PROPUESTA MENSUAL POR NICHOS CONSTRUÍDO O ESPACIO EN TIERRA	TARIFA VIGENTE MENSUAL POR NICHOS CONSTRUÍDO O ESPACIO EN TIERRA	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1,278.26	1,322.37	(44.11)	-3.34

8. Minuta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto N° CHP-05-2014 de la reunión celebrada el día 16 de octubre del presente año, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES



Se recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la propuesta de actualización de la tarifa del Mantenimiento del Cementerio Municipal, quedando el cobro mensual y anual de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL POR NICHOS CONSTRUÍDOS O ESPACIO EN TIERRA	TARIFA ANUAL POR NICHOS CONSTRUÍDOS O ESPACIO EN TIERRA
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	₡1.278.26	₡15.339.16

2. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas del Mantenimiento General del Cementerio Municipal, para el periodo fiscal 2014 y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después comience a regir el cobro correspondiente.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

_____ULTIMA LINEA_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar la propuesta de actualización de la tarifa del Mantenimiento del Cementerio Municipal, quedando el cobro mensual y anual de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TARIFA MENSUAL POR NICHOS CONSTRUÍDOS O ESPACIO EN TIERRA	TARIFA ANUAL POR NICHOS CONSTRUÍDOS O ESPACIO EN TIERRA
MANTENIMIENTO GENERAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	₡1.278.26	₡15.339.16



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



2. Se instruya a la Administración Municipal realizar la Audiencia Pública con el objetivo de dar a conocer las nuevas tarifas del Mantenimiento General del Cementerio Municipal, para el periodo fiscal 2014 y proceder con el respectivo acuerdo para publicar en el Diario Oficial La Gaceta, de tal forma que treinta días después comience a regir el cobro correspondiente

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°384-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal

C/c: Sra. Vanesa Valverde, Secretaria Junta del Cementerio Municipal

C/c: Sr. Julio Espinoza, Director Tributario



CM-385-14

23 de octubre de 2014

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-17-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 14 de octubre del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Sr. Miguel Cortés Sánchez, MSc. Bernardo Madriz Vargas y el Sr. Rogelio López Mora (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Análisis sobre el oficio N° SB-GBSGAM-OS-2014-130 suscrito por el Ing. Isidro Solís Blanco, UEN, dando respuesta al acuerdo CM 284-14.

Considerandos:

1. Acuerdo Municipal CM- 284-14 de Sesión Ordinaria N° 35-14 celebrada el día 01 de setiembre del presente año, donde se solicita al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados amplíe y respalde la certificación de disponibilidad del recurso hídrico No. UND-GAM-3583-2013-9261 y UND-GAM-CCH-3582-2013-926.
2. Oficio N° SB-GBSGAM-OS-2014-130 recibido el día 29 de setiembre del presente año, suscrito por el Ing. Isidro Solís Blanco, UEN, dando respuesta al acuerdo municipal N° 284-14.
3. Acuerdo Municipal N° 361-14 de Sesión Ordinaria N° 40-14 celebrada el día 06 de octubre del presente año, mediante el cual se remite el oficio supracitado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Acta de la Comisión de Obras Públicas N° 09-14 de la reunión celebrada el día 14 de octubre de 2014, donde se analizó el tema.

Se le recomienda al Honorable Concejo Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Recibir el oficio N° SB-GBSGAM-OS-2014-130, donde el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por medio del Ing. Isidro Solís Blanco, certifica que existe la capacidad para asegurar el abastecimiento hídrico tanto para el desarrollo del proyecto Altamira como para la población actual del Cantón de San Pablo de Heredia.

Firma de los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto:

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. José Rogelio López Mora
Regidor Municipal

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Recibir el oficio N° SB-GBSGAM-OS-2014-130, donde el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados por medio del Ing. Isidro Solís Blanco, certifica que existe la capacidad para asegurar el abastecimiento hídrico tanto para el desarrollo del proyecto Altamira como para la población actual del Cantón de San Pablo de Heredia.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA SIMPLE N°385-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- II. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- III. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

Acuerdo con el voto negativo de los regidores

- I. Lucía Montoya Quesada, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto:

Alude que no se siente satisfecha con la respuesta brindada por parte de Acueductos y Alcantarillados, ya que lo que indican es que existe la infraestructura pero no la disponibilidad a largo plazo.

- II. Alexander Ramírez Ugalde, Partido Movimiento Libertario

Razona su voto:

Comenta que no considera que la persona que suscribe la nota sea la indicada para dar la respuesta solicitada ya que esta escaza de información.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-386-14

23 de octubre de 2014

Señora
Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de Comisión de Obras Públicas No. DCOP-18-14

Sesión de la Comisión de Obras Públicas celebrada el día martes 14 de octubre del 2014, con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Fernando Corrales Barrantes, quien presidió, Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Sr. Miguel Cortés Sánchez, MSc. Bernardo Madriz Vargas y el Sr. Rogelio López Mora (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Osvaldo Gómez Barquero).

TEMA: Análisis sobre vigencia de acuerdo municipal en relación a Desfogue Pluvial de Proyecto Villa Azulena.

Considerandos:

1. Acuerdo Municipal N° 39-13 de Sesión Ordinaria N° 06-13 celebrada el día 11 de febrero de 2013, mediante el cual se otorgó desfogue pluvial para el proyecto denominado Villa Azulena.
2. Nota recibida el día 11 de setiembre del presente año, suscrita por el Sr. Minor Briceño León, solicitando información sobre vigencia de acuerdo municipal en relación a Desfogue Pluvial de Proyecto Villa Azulena.
3. Acuerdo Municipal CM 333-14 de Sesión Ordinaria N° 38-14 celebrada el día 22 de setiembre del presente año, donde se remite la nota supracitada a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior dictamen.
4. Acta de la Comisión de Obras N° 09-14 de la reunión celebrada el día 14 de octubre del presente año, donde se analizó el tema.

Se recomienda al honorable Concejo Municipal.



Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal certifique la vigencia del acuerdo municipal N° CM 39-13 de Sesión Ordinaria N° 06-13 celebrada el día 11 de febrero de 2013, por medio del cual se aprobó el desfogue pluvial para el proyecto denominado Condominio Villa Azulena.

No obstante de lo anterior deberá realizarse la siguiente aclaración a esta certificación:

La autorización de desfogue pluvial mencionado ha sido para un proyecto específico denominado Condominio Villa Azulena, el cual presenta plano catastrado H-1483979-2011 con folio real N-230245-000. De modificarse o variarse las condiciones bajo las cuales se otorgó, ya sea área del proyecto, porcentaje de cobertura, caudales pluviales, entre otros, deberá gestionarse ante este municipio una nueva autorización de desfogue pluvial para el proyecto correspondiente.

Firmas de los miembros de la Comisión de Obras Públicas

Lic. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Sr. Rogelio López Mora
Regidor Municipal

ULTIMA LINEA

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Autorizar a la Secretaria del Concejo Municipal certifique la vigencia del acuerdo municipal N° CM 39-13 de Sesión Ordinaria N° 06-13 celebrada el día 11 de febrero de 2013, por medio del cual se aprobó el desfogue pluvial para el proyecto denominado Condominio Villa Azulena.
- No obstante de lo anterior deberá realizarse la siguiente aclaración a esta certificación:
La autorización de desfogue pluvial mencionado ha sido para un proyecto específico denominado Condominio Villa Azulena, el cual presenta plano catastrado H-1483979-2011 con folio real N-230245-000. De modificarse o variarse las condiciones bajo las cuales se otorgó, ya sea área del proyecto, porcentaje de cobertura, caudales pluviales, entre otros, deberá gestionarse ante este municipio una nueva autorización de desfogue pluvial para el proyecto correspondiente.
- Así de igual manera se indica que dicha autorización de Desfogue pluvial no autoriza al desarrollador al inicio de obras de infraestructura pluvial, para lo cual requerirá solicitar la licencia constructiva oportunamente.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°386-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Comisión de Obras Públicas
C/c: Departamento de Ingeniería Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-387-14

23 de octubre de 2014

Señor
Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
Concejo Municipal
Pte.

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

- Habiéndose adoptado mediante acuerdo municipal CM-217-14 por parte de este Concejo Municipal, solicitar la renuncia de los miembros de la Junta actual del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón al tenor de la deficiente gestión realizada durante el último año.
- Habiendo acogido a la fecha la renuncia de todos los representantes del Comité de Deportes del Cantón de San Pablo de Heredia, mediante acuerdo municipal CM-382-14 adoptado en Sesión Ordinaria N°41-14 celebrada el día 13 de octubre del corriente.
- Se torna imperativo la constitución de un nuevo Comité de Deportes que pueda planificar el desarrollo del deporte en el Cantón.
- La importancia de dotar al nuevo Comité de Deportes de los instrumentos necesarios para que puedan trabajar sin problema alguno.
- Encontrándose en la Administración Municipal delegadas las funciones de este Comité por medio de un acuerdo municipal y por la urgencia de que las mismas sean trasladadas como corresponda a una nueva Junta Directiva
- La aparente existencia de contratos sin fundamento legal de tres personas, dos en actividades administrativas y una en actividad de mantenimiento.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



- El evidente problema que esta supuesta contratación irregular significaría para el nuevo Comité de Deportes.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Solicitar a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez, realice un estudio sobre la forma y fondo, bajo las cuales opera la contratación de dos personas que realizan labores administrativas y otra persona labores de mantenimiento para el Comité de Deportes de San Pablo de Heredia.
- Instruir a la Administración Municipal para que facilite la documentación necesaria al Lic. Luis Álvarez para que este pueda realizar el estudio mencionado y pueda emitir el criterio respectivo.
- Requerir del Asesor Legal Externo la presentación de propuestas de alternativas de solución aplicables, apenas se integre el nuevo Comité de Deportes, aún y cuando éstas puedan implicar eventuales procesos en la vía judicial.

ACUERDO UNÁNIME N°387-14 Y RATIFICADO EN SESIÓN ORDINARIA N°43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014.

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-388-14

23 de octubre de 2014

Señora

MSc. Emilia Martínez Arguedas

Directora del Jardín de Niños José E. González Vindas

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

1. Oficio JEJNJEV-007-2014, recibido el día 16 de octubre de 2014, suscrito por la MSc. Emilia Martínez Arguedas, Directora del Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas y con el visto bueno de la Supervisora del Circuito 06, donde remite los cinco miembros para la conformación de la Junta de Educación de dicho Centro Educativo:
 - Adelaida León Villalobos, cédula 4-0076-0773
 - Beatriz Gutiérrez Hernández, cédula 5-0133-0909
 - Erick Ugalde Soto, cédula 4-0154-0261
 - María Cristina Villalobos González, cedula 4-0109-0979
 - Marilyn Valerio Segura, cedula 4-0102-1385
2. Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 52 del viernes 14 de marzo de 2014, mediante Decreto Ejecutivo No. 38249-MEP, que en lo que nos interesa indica:

Artículo 12. —El Director del Centro Educativo, en coordinación con el personal docente y administrativo, será el responsable de proponer las ternas para los cinco miembros que conformarán la Junta, procurando un proceso de consulta transparente y participativa, así como de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. Lo anterior haciendo uso del formulario establecido para tales efectos por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional. El Director del Centro Educativo deberá entregar la propuesta al Supervisor de Centros Educativos, quien velará porque se haya cumplido el procedimiento establecido. Posteriormente, corresponde al Supervisor presentar la documentación para su trámite ante el correspondiente Concejo Municipal

Artículo 15. —El Supervisor del Centro Educativo presentará ante el Concejo Municipal las ternas propuestas por el Director del Centro Educativo. Corresponde al Concejo Municipal realizar la selección y



nombramiento de los cinco miembros que conformarán la Junta, así como su posterior juramentación.

Artículo 19. —*Los miembros de las Juntas durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos, ya sea de manera individual o en pleno.*

Artículo 93. —*En su relación con la Junta, son competencias y atribuciones del Director del Centro Educativo: a) Proponer las ternas para conformar la Junta del centro educativo bajo su responsabilidad, según lo establecido en el presente Reglamento.(...)*

Artículo 94. —*En su relación con las Juntas, el Supervisor de Centros Educativos tendrá las siguientes facultades y atribuciones: a) Valorar la documentación y otorgar el visto bueno a las ternas emitidas por los Directores de los Centros Educativos, relacionadas con la conformación de la Junta respectiva. (...)*

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

- Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Junta de Educación del Jardín de Niños José Ezequiel González Vindas:
 1. Adelaida León Villalobos, cédula 4-0076-0773
 2. Beatriz Gutiérrez Hernández, cédula 5-0133-0909
 3. Erick Ugalde Soto, cédula 4-0154-0261
 4. María Cristina Villalobos González, cédula 4-0109-0979
 5. Marilyn Valerio Segura, cédula 4-0102-1385
- Se les convoca a la Sesión Ordinaria N°43-14, a celebrarse el 27 de octubre a las 6:15pm, para la debida juramentación, en el amparo del artículo 15 del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°388-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-389-14

23 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Asuntos Sociales
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Licda. Nery Agüero Montero
Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico
Asamblea Legislativa, CR
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CSN-78-2014, recibido vía correo el día 13 de octubre de 2014, suscrito por la Licda. Nery Agüero Montero, Comisión Especial de Seguridad y Narcotráfico, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación con el Expediente N° 19.165 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Seguridad."

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Sociales para su análisis y posterior dictamen
2. Indicarle a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico que este Gobierno Local remitirá el criterio, conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°389-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero , Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-390-14

23 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Licda. Ericka Ugalde Camacho
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa, CR:
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-134-201, recibido el día 16 de octubre de 2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el expediente N° 19.006 "Reforma al Artículo 81bis del Código Municipal, Ley N° 7794".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración Municipal para su análisis y posterior dictamen
2. Indicarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo que este Gobierno Local remitirá el criterio, conocido el dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°390-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-391-14

23 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Señora
Licda. Ericka Ugalde Camacho
Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales
Asamblea Legislativa, CR.
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 42-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-134-201, recibido el día 16 de octubre de 2014, suscrito por la Licda. Ericka Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio en relación con el expediente N° 18.990 " Modificación de los Artículos 13,17,18,20,32,74 y 79 del Código Municipal, Ley N° 7794".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración Municipal para su análisis y posterior dictamen
2. Indicarle a la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo que este Gobierno Local remitirá el criterio, conocido el dictamen de la Comisión Municipal de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°391-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



CM-392-14

29 de octubre de 2014

Señora
Noemy Gutiérrez Medina
Comisión de Asuntos Hacendarios
Asamblea Legislativa. CR
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 21 de octubre de 2014:

Comisión de Gobierno y Administración:

- Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Comisión de Asuntos Jurídicos:

- Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

Asesores de las Comisiones:

- Sr. Julio Espinoza Hidalgo, Director Tributario
- Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal

Tema:

Análisis del proyecto de ley N° 19.123 “Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 de la Ley N° 7494”.

CONSIDERANDO

1. Nota recibida vía correo el día 27 de julio del presente año, suscrita por la Sra. Noemy Gutiérrez Medina, Comisión de Asuntos Hacendarios, donde se solicita criterio en relación al expediente N°19.123 “Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo N° 40 de la Ley N° 7494.
2. Acuerdo Municipal CM 239-14 de Sesión Ordinaria N° 31-14 celebrada el día 04 de agosto de 2014, donde remite la nota supracitada a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



3. Acta No. 01-14 de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES:

Recomendarle al Honorable Concejo Municipal:

Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N° 19.123 “Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 de la Ley N° 7494”.

Firma de los miembros de las Comisiones:

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

_____ULTIMA LINEA_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N° 19.123 “Transparencia de las Contrataciones Administrativas por medio de la Reforma del Artículo 40 de la Ley N° 7494”.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 392-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Gobierno y Administración

C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-393-14

29 de octubre de 2014

Señora

Rosa María Vega Campos

Jefe de Área, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales

Asamblea Legislativa. CR

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 21 de octubre de 2014:

Comisión de Gobierno y Administración:

- Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Comisión de Asuntos Jurídicos:

- Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

Asesores de las Comisiones:

- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal

Tema:

Análisis sobre el proyecto de ley N° 19.148 “Ley Especial de Contratación Administrativa Municipal”.

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-035-2014, recibido vía correo el día 28 de julio de 2014, suscrito por la Sra. Rosa Vega, Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, solicitando criterio en relación al Expediente N° 19.148 “ Ley Especial de Contratación Administrativa Municipal”.
2. Acuerdo Municipal CM-236-14 de Sesión Ordinaria N° 31-14 celebrada el día 04 de agosto de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis y posterior dictamen.



3. Análisis contenido en el acta N° 01-14 de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Concejo Municipal:

1. Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N° 19.148 “Ley Especial de Contratación Administrativa Municipal”, porque de aprobarse el mismo junto con su respectivo reglamento será una herramienta que flexibilizara en gran medida el accionar en las contrataciones administrativas que se realizan en los municipios, dando así la posibilidad de ofrecer un menor tiempo de respuesta en la adquisición de bienes y servicios, mas con las siguientes excepciones:

- Incluir a las Federaciones de Municipalidades en los artículos 116 y 121, para que también tengan la capacidad para celebrar todo tipo de contrato y/o convenios, cuando estos resulten idóneos para la satisfacción del interés público.
- Eliminar el inciso b) del artículo N° 118, ya que las Municipalidades lo que ejecutan en el ámbito de infraestructura u obras públicas son proyectos muy comunes u ordinarios, sin mayor complejidad para los oferentes, por lo que se considera que a contario sensu existe gran cantidad de oferentes capacitados para desarrollar este tipo de actividad contractual que ejecutan las municipalidades, razón por la cual se menciona el texto que versa de la siguiente manera:

b) Cuando los bienes, obras, infraestructuras o servicios a contratar, puedan obtenerse de un número limitado o restringido de proveedores o contratistas, en razón de lo cual por economía y eficiencia no resulte adecuada la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación. En estos casos el gobierno local deberá justificar la compra, y documentar su proceder en el expediente administrativo; particularmente se dejará constancia de las actuaciones administrativas cuando hay un número limitado de posibles proveedores o contratistas. En este supuesto el gobierno local podrá alegar y documentar para la elección del contratista, razones de ubicación geográfica o de que existen pocos posibles interesados o idóneas contrapartes para sus necesidades de compra, particularmente cuando se trate la construcción de obra e infraestructura pública.

- Eliminar el inciso d) del artículo 118, ya que no se comprende su contenido, el cual versa de la siguiente manera:

d) Cuando el gobierno local alegue que, en razón de la continuidad en la prestación de un servicio con calidad y prontitud, y por verse esto potencialmente comprometido, requiere de la contratación de bienes,



obras o servicios indispensables. En este caso bastará con la conformación del expediente administrativo, y el desarrollo de un procedimiento semejante al indicado en el inciso a) anterior. Al ser un supuesto basado en lo más conveniente para el interés público, so pena de afectar a la comunidad y sus derechos constitucionales, el régimen recursivo será también semejante al del inciso citado. La unidad interna del gobierno local será la responsable de aprobar el contrato administrativo. Si se encontrase que hubo negligencia en la planificación municipal, hecho que conllevó a la situación fáctica de este supuesto, deberá el gobierno local incoar los procedimientos sancionatorios de ley.

Del texto anterior se desprende confusamente que el gobierno local ante una eventualidad de desabastecimiento o vencimiento de un contrato en ejecución, puede conformar un expediente bajo la modalidad contratación de escasa cuantía, mecanismo de contratación más ágil por tener plazo de ejecución más cortos, más se contraponen a los procedimientos ordinarios de licitación abreviada y licitación pública los cuales son más rigurosos y con más formalidades, razón por la cual en apariencia hay una posibilidad de satisfacer el interés público de una forma rápida mas no se determina por cuánto tiempo y cuantas veces puede una institución aplicar una norma como esta, creando de esta manera un vacío.

Firmas de los miembros de las Comisiones:

Sra. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

_____ ULTIMA LINEA _____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Declararse A FAVOR del proyecto de Ley N°19.148 "Ley Especial de Contratación Administrativa Municipal", porque de aprobarse el mismo junto con su respectivo reglamento será una herramienta que flexibilizara en gran medida el accionar en las contrataciones administrativas que se realizan en los municipios, dando así la posibilidad de ofrecer un menor tiempo de respuesta en la adquisición de bienes y servicios, mas con las siguientes excepciones:
 - Incluir a las Federaciones de Municipalidades en los artículos 116 y 121, para que también tengan la capacidad para celebrar todo tipo de contrato y/o convenios, cuando estos resulten idóneos para la satisfacción del interés público.
 - Eliminar el inciso b) del artículo N° 118, ya que las Municipalidades lo que ejecutan en el ámbito de infraestructura u obras públicas son proyectos muy comunes u ordinarios, sin mayor complejidad para los oferentes,



por lo que se considera que a contrario sensu existe gran cantidad de oferentes capacitados para desarrollar este tipo de actividad contractual que ejecutan las municipalidades, razón por la cual se menciona el texto que versa de la siguiente manera:

b) *Cuando los bienes, obras, infraestructuras o servicios a contratar, puedan obtenerse de un número limitado o restringido de proveedores o contratistas, en razón de lo cual por economía y eficiencia no resulte adecuada la aplicación de los procedimientos ordinarios de contratación. En estos casos el gobierno local deberá justificar la compra, y documentar su proceder en el expediente administrativo; particularmente se dejará constancia de las actuaciones administrativas cuando hay un número limitado de posibles proveedores o contratistas. En este supuesto el gobierno local podrá alegar y documentar para la elección del contratista, razones de ubicación geográfica o de que existen pocos posibles interesados o idóneas contrapartes para sus necesidades de compra, particularmente cuando se trate la construcción de obra e infraestructura pública.*

- Eliminar el inciso d) del artículo 118, ya que no se comprende su contenido, el cual versa de la siguiente manera:

d) *Cuando el gobierno local alegue que, en razón de la continuidad en la prestación de un servicio con calidad y prontitud, y por verse esto potencialmente comprometido, requiere de la contratación de bienes, obras o servicios indispensables. En este caso bastará con la conformación del expediente administrativo, y el desarrollo de un procedimiento semejante al indicado en el inciso a) anterior. Al ser un supuesto basado en lo más conveniente para el interés público, so pena de afectar a la comunidad y sus derechos constitucionales, el régimen recursivo será también semejante al del inciso citado. La unidad interna del gobierno local será la responsable de aprobar el contrato administrativo. Si se encontrase que hubo negligencia en la planificación municipal, hecho que conllevó a la situación fáctica de este supuesto, deberá el gobierno local incoar los procedimientos sancionatorios de ley.*

Del texto anterior se desprende confusamente que el gobierno local ante una eventualidad de desabastecimiento o vencimiento de un contrato en ejecución, puede conformar un expediente bajo la modalidad contratación de escasa cuantía, mecanismo de contratación más ágil por tener plazo de ejecución más cortos, más se contraponen a los procedimientos ordinarios de licitación abreviada y licitación pública los cuales son más rigurosos y con más formalidades, razón por la cual en apariencia hay una posibilidad de satisfacer el interés público de una forma rápida mas no se determina por cuánto tiempo y cuantas veces puede una institución aplicar una norma como esta, creando de esta manera un vacío.



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°393-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Comisión de Gobierno y Administración

C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



CM-394-14

28 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 21 de octubre de 2014:

Comisión de Gobierno y Administración:

- Lucía Montoya Quesada, Regidora Municipal

Comisión de Asuntos Jurídicos:

- Sr. Fernando Corrales Barrantes, Regidor Municipal

Asesores de las Comisiones:

- Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario
- Sr. Oscar Hidalgo Mena, Proveedor Municipal

Tema:

Análisis sobre reforme al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

CONSIDERANDO

1. Oficio N° SP-0037, de fecha 26 de julio de 2014, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde presenta la reforma al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
2. Acuerdo Municipal CM 218-14 de Sesión Ordinaria N° 30-14 celebrada el día 28 de julio de 2014, mediante el cual se aprueba la publicación de consulta pública no vinculante.



3. Publicación de consulta pública no vinculante de la reforma al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en el Diario Oficial la Gaceta N° 183 del día miércoles 24 de setiembre de 2014.
4. Oficio A.T.-090-014, recibido el día 09 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Julio Espinoza, Director Tributario, remitiendo las modificaciones de la consulta pública no vinculante de la reforma sobre el Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.
5. Acuerdo Municipal CM 381-14 de Sesión Ordinaria N° 41-14 celebrada el día 13 de octubre de 2014, donde remite el oficio supracitado a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos, para su respectivo análisis y posterior dictamen.
6. Acta N° 01-14 de la Comisión de Administración y Gobierno ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal:

1. Aprobar la reforma al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con las correspondientes modificaciones señaladas en el oficio N° A.T.-090-014 de fecha 09 de octubre de 2014, presentado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, quedando de la siguiente manera:

REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

Artículo 1°—Modifíquese el artículo 3° del Reglamento para agregar las siguientes definiciones:

Distrito cabecera de Cantón: Distrito 01, San Pablo.

Otras poblaciones: Distrito 02, Rincón de Sabanilla.

Artículo 2°—Modifíquese el artículo 3° del Reglamento para que las siguientes definiciones en adelante se lean así:

“Supermercados y Mini-súper: Son aquellos establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal son la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. Como actividad secundaria expenden



bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar y se prohíbe el consumo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones, siempre y cuando formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia. Se considerará supermercado cuando el área comercial interna en donde se desarrolla la actividad supere los trescientos metros cuadrados y se clasifican en la categoría D2. No se permiten las licencias clase D en urbanizaciones, conforme a la Ley de planificación urbana, Ley de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Ley de Construcciones y su Reglamento. Para el caso de los negocios que se denominan “Mini-súper” deberán contar, como mínimo, con un área interna comercial de cien metros a trescientos metros cuadrados, con pasillos internos para el tránsito de clientes, las áreas destinadas para la exhibición y venta de los productos y alimentos de consumo diario corresponderán a las dos terceras partes del negocio. Este tipo de establecimiento se clasifica en la categoría D1.

Artículo 3° –Modifíquese el artículo 5° inciso j) del Reglamento para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“j. Cuando se aporten fotocopias de los documentos supra citados, se deberá aportar los originales para su respectiva confrontación o en su defecto, deberán venir certificados por Notario Público.”

Artículo 4° –Deróguese el artículo 6° del Reglamento.

Artículo 5° –Modifíquese el párrafo segundo del artículo 23° del Reglamento, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Al otorgar las licencias para las categorías A y B (cantinas, bares, tabernas, salones de baile, discotecas) la administración municipal deberá velar por el cumplimiento de la restricción impuesta en el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 9047, a efectos de que no se sobrepase la proporción de las licencias Categoría A y B por cada trescientos habitantes como máximo en el Cantón de San Pablo de Heredia.

Artículo 6° –Modifíquese el artículo 29° del Reglamento, para que en adelante se lea:

Artículo 29° –Del pago de derechos por patente. Toda persona física o jurídica que haya obtenido una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, deberá cancelar trimestralmente y por adelantado en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año las siguientes tarifas, según el tipo de negocio:

- a) **Licoreras (categoría A):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- b) **Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile (categoría B1):** Un derecho igual a un cuarto de salario base en el Distrito San Pablo y un octavo de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- c) **Salones de baile, discotecas, con actividad de baile (categoría B2):** Un derecho igual a un cuarto de salario base en el Distrito San Pablo y un octavo de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.



- d) **Restaurantes:** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- e) **Mini-súper (categoría D1):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- f) **Supermercado (categoría D2):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- g) **Establecimientos de hospedaje declarados de interés turístico por el I.C.T.:**
 - g.1) **Empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones (Categorías E 1a):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
 - g.2) **Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones (Categorías E 1b):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- h) **Empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el I.C.T (categoría E 3):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- i) **Centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el I.C.T (categoría E 4):** Un derecho igual a un salario y medio base en el Distrito San Pablo y tres cuartos de salario base en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- j) **Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el I.C.T (categoría E 5):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

Artículo 7º—Modifíquese el artículo 47 del Reglamento para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 47. —Los materiales, mercancías y productos decomisados por las autoridades municipales en ejercicio de las potestades de policía para la fiscalización y control de los establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, así como su consumo en vías públicas, será destruidos y desechados previo levantamiento de un acta de decomiso, en la cual se acredite lo actuado en dicha diligencia. El levantamiento de dicha acta constituirá formal notificación en la cual se otorgará al sujeto de los bienes decomisados un plazo improrrogable de tres días hábiles para que se apersona a la Administración Tributaria del Municipio a presentar los argumentos en su defensa o solicitar los bienes decomisados con las facturas que acrediten su titularidad sobre los mismos. En ese mismo plazo deberá señalar medio o lugar para atender notificaciones. Transcurrido dicho plazo, la Administración Tributaria procederá determinar si procede la destrucción o devolución del licor decomisado, señalando fecha y hora para realizar dicha destrucción, debiendo levantar formal acta que acredite dicha diligencia.

Artículo 8º—Adiciónese un transitorio al Reglamento, en los siguientes términos:



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Transitorio I. –Los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047.” Dado que la Municipalidad de San Pablo no realizó renovaciones bienales de las patentes otorgadas, en beneficio de los administrados se ha de interpretar que el plazo de dos años referido en Sentencia N° 2013- 011499 de la Sala Constitucional, corre a partir de la promulgación de la Ley N° 9047, sea el 8 de agosto del año 2012 y en consecuencia vence el día 8 de agosto del año 2014.

2. Se instruya a la Administración Municipal para que se publique de forma definitiva la reforma al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y se someta a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días.

Firma de los miembros de las Comisiones:

Srta. Lucía Montoya Quesada
Regidora Municipal

Sr. Fernando Corrales Barrantes
Regidor Municipal

_____ULTIMA LINEA_____

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar la reforma al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con las correspondientes modificaciones señaladas en el oficio N° A.T.-090-014 de fecha 09 de octubre de 2014, presentado por el Sr. Julio Espinoza Hernández, Director Tributario, quedando de la siguiente manera:

REFORMA AL REGLAMENTO A LA LEY PARA LA REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA

Artículo 1° –Modifíquese el artículo 3° del Reglamento para agregar las siguientes definiciones:

Distrito cabecera de Cantón: Distrito 01, San Pablo.

Otras poblaciones: Distrito 02, Rincón de Sabanilla.

Artículo 2° –Modifíquese el artículo 3° del Reglamento para que las siguientes definiciones en adelante se lean así:



“Supermercados y Mini-súper: Son aquellos establecimientos comerciales cuya actividad primaria o principal son la venta de mercancías, alimentos y productos para el consumo diario de las personas. Como actividad secundaria expendem bebidas con contenido alcohólico en envase cerrado para llevar y se prohíbe el consumo dentro del establecimiento o en sus inmediaciones, siempre y cuando formen parte de la propiedad en donde se autorizó la licencia. Se considerará supermercado cuando el área comercial interna en donde se desarrolla la actividad supere los trescientos metros cuadrados y se clasifican en la categoría D2. No se permiten las licencias clase D en urbanizaciones, conforme a la Ley de planificación urbana, Ley de Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones, Ley de Construcciones y su Reglamento. Para el caso de los negocios que se denominan “Mini-súper” deberán contar, como mínimo, con un área interna comercial de cien metros a trescientos metros cuadrados, con pasillos internos para el tránsito de clientes, las áreas destinadas para la exhibición y venta de los productos y alimentos de consumo diario corresponderán a las dos terceras partes del negocio. Este tipo de establecimiento se clasifica en la categoría D1.

Artículo 3°—Modifíquese el artículo 5° inciso j) del Reglamento para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“j. Cuando se aporten fotocopias de los documentos supra citados, se deberá aportar los originales para su respectiva confrontación o en su defecto, deberán venir certificados por Notario Público.”

Artículo 4°—Deróguese el artículo 6° del Reglamento.

Artículo 5°—Modifíquese el párrafo segundo del artículo 23° del Reglamento, para que en adelante se lea de la siguiente forma:

Al otorgar las licencias para las categorías A y B (cantinas, bares, tabernas, salones de baile, discotecas) la administración municipal deberá velar por el cumplimiento de la restricción impuesta en el inciso d) del artículo 3° de la Ley N° 9047, a efectos de que no se sobrepase la proporción de las licencias Categoría A y B por cada trescientos habitantes como máximo en el Cantón de San Pablo de Heredia.

Artículo 6°—Modifíquese el artículo 29° del Reglamento, para que en adelante se lea:

Artículo 29°—Del pago de derechos por patente. Toda persona física o jurídica que haya obtenido una licencia para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico, deberá cancelar trimestralmente y por adelantado en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año las siguientes tarifas, según el tipo de negocio:

a) **Licoreras (categoría A):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.



- b) **Cantinas, bares y tabernas sin actividad de baile (categoría B1):** Un derecho igual a un cuarto de salario base en el Distrito San Pablo y un octavo de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- c) **Salones de baile, discotecas, con actividad de baile (categoría B2):** Un derecho igual a un cuarto de salario base en el Distrito San Pablo y un octavo de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- d) **Restaurantes:** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- e) **Mini-súper (categoría D1):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- f) **Supermercado (categoría D2):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- g) **Establecimientos de hospedaje declarados de interés turístico por el I.C.T.:**
 - g.1) **Empresas de hospedaje con menos de quince habitaciones (Categorías E 1a):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
 - g.2) **Empresas de hospedaje con quince o más habitaciones (Categorías E 1b):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- h) **Empresas gastronómicas declaradas de interés turístico por el I.C.T (categoría E 3):** Un derecho igual a un salario base en el Distrito San Pablo y un medio en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- i) **Centros de diversión nocturna declarados de interés turístico por el I.C.T (categoría E 4):** Un derecho igual a un salario y medio base en el Distrito San Pablo y tres cuartos de salario base en el Distrito de Rincón de Sabanilla.
- j) **Actividades temáticas declaradas de interés turístico por el I.C.T (categoría E 5):** Un derecho igual a un medio salario base en el Distrito San Pablo y un cuarto de salario en el Distrito de Rincón de Sabanilla.

Artículo 7º—Modifíquese el artículo 47 del Reglamento para que se lea de la siguiente forma:

Artículo 47. —Los materiales, mercancías y productos decomisados por las autoridades municipales en ejercicio de las potestades de policía para la fiscalización y control de los establecimientos comerciales que expendan bebidas con contenido alcohólico, así como su consumo en vías públicas, será destruidos y desechados previo levantamiento de un acta de decomiso, en la cual se acredite lo actuado en dicha diligencia. El levantamiento de dicha acta constituirá formal notificación en la cual se otorgará al sujeto de los bienes decomisados un plazo improrrogable de tres días hábiles para que se apersona a la Administración Tributaria del Municipio a presentar los argumentos en su defensa o solicitar los bienes decomisados con las facturas que acrediten su titularidad sobre los mismos. En ese mismo plazo deberá



señalar medio o lugar para atender notificaciones. Transcurrido dicho plazo, la Administración Tributaria procederá determinar si procede la destrucción o devolución del licor decomisado, señalando fecha y hora para realizar dicha destrucción, debiendo levantar formal acta que acredite dicha diligencia.

Artículo 8º—Adiciónese un transitorio al Reglamento, en los siguientes términos:

Transitorio I. —Los titulares de patentes de licor adquiridas mediante la Ley N° 10 mantienen el derecho de transmitirla a un tercero en los términos del derogado ordinal 17 de dicha ley hasta que expire su plazo bienal de vigencia y deba ser renovada. A partir de ese momento, quien sea titular de dicha licencia no podrá venderla, canjearla, arrendarla, transferirla, traspasarla ni enajenarla en forma alguna, ya que deberá ajustarse a todas y cada una de las disposiciones contenidas en la nueva Ley de Licores N° 9047.” Dado que la Municipalidad de San Pablo no realizó renovaciones bienales de las patentes otorgadas, en beneficio de los administrados se ha de interpretar que el plazo de dos años referido en Sentencia N° 2013- 011499 de la Sala Constitucional, corre a partir de la promulgación de la Ley N° 9047, sea el 8 de agosto del año 2012 y en consecuencia vence el día 8 de agosto del año 2014.

2. Se instruya a la Administración Municipal para que se publique de forma definitiva la reforma al Reglamento a la Ley para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico de la Municipalidad de San Pablo de Heredia y se someta a consulta pública no vinculante por un plazo de diez días.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°394-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo

C/c: Sr. Julio Espinoza, Director Tributario

C/c: Comisión de Gobierno y Administración

C/c: Comisión de Asuntos Jurídicos



CM-395-14

28 de octubre del 2014

Señor

Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR.

Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Moción presentada por la regidora de Acción Ciudadana y Presidente Municipal Lucía Montoya Quesada respecto a solicitud de ratificación por medio de acuerdo del Concejo Municipal del detalle del cálculo del salario del vicecalde municipal (oficio DFOE-DL-1426):

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Oficio 14126 (DFOE-DL-1426) de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR, indica en el apartado 2.2 inciso a) lo siguiente:
 - a. *En relación con el detalle del cálculo de salario del vicecalde municipal, esa Municipalidad deberá ratificar mediante acuerdo del Concejo Municipal dicho detalle contemplado en el Anexo No. 3.*
2. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal No. CM-03-14 de Sesión Ordinaria No. 02-14 celebrada el día 13 de enero de 2014 se dispuso en lo que nos interesa:
 1. *Instruir a la Administración Municipal para que conforme el expediente respectivo que da lugar al establecimiento de una estructura salarial del Sr. Bernardo Porras, Vicecalde Municipal, en los términos que se ha realizado o se propuso en el presupuesto ordinario 2014. (...)*
3. Que en el acuerdo del Concejo Municipal No. CM-15-14 de Sesión Ordinaria 03-14 celebrada el día 20 de enero de 2014, se remite oficio CFI20012014,



suscrito por la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Directora Financiera, sobre ratificación de los cuadros No. 2 y 3 de estructura municipal y salario del alcalde y vicealcalde respectivamente; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal para que emitan el dictamen correspondiente en relación al oficio DFOE-DL-1426.

4. Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal CM-21-14 de Sesión Ordinaria No. 04-14 celebrada el día 27 de enero de 2014, se le solicita a la Licda. Pamela Cruz Valerio, Encargada Proceso de Recursos Humanos y al Sr. César Cortés Valerio, Encargado de Planillas, realizar un cuadro de las remuneraciones y las contribuciones sociales y que dicho resultado, así mismo se remita a la Sra. Marjorie Montoya Gamboa, Coordinadora Financiera, para que realice un comparativo entre los resultados obtenidos de las plazas por cargos fijos, jornales ocasionales y servicios especiales del 2014 y el presupuesto avalado por la Contraloría General de la República.
5. Que en el acuerdo del Concejo Municipal No. CM-27-14 de Sesión Ordinaria 05-14 celebrada el 03 de febrero de 2014, se remite oficio MSPH-RHNI-008-2014, suscrito por la Licda. Pamela Cruz Valerio, encargada del proceso de recursos humanos, en respuesta al acuerdo municipal CM-03-2014; a la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para que emitan el dictamen correspondiente en relación al oficio DFOE-DL-1426.
6. Que mediante acuerdo del Concejo Municipal No. CM-178-14 de Sesión Ordinaria 24-14 celebrada el día 16 de junio de 2014, este órgano colegiado dispuso:

“Adjuntando criterio de la Asesoría Legal Externa (AL-030-2014) y siendo materia de Hacienda Pública, se acuerda remitir formal consulta a la Contraloría General de la República a efecto de aclarar las siguientes interrogantes:

 - i. ¿Existe disposición legal que habilite el pago de prohibición a los vicealcaldes municipales?*
 - j. Si se hiciere el pago por prohibición a los vicealcaldes primeros ¿este se ajuste al bloque de legalidad?”*
7. Mediante Oficio No. 7180 (DJ-0537-2014) de fecha 16 de julio de 2014, suscrito por la Licda. Rosa Fallas Ibáñez y el Lic. Jimmy Bolaños González se brinda respuesta a la consulta realizada mediante acuerdo CM-178-14, donde concluyen:



- a. *La remuneración del primer vicealcalde incluye el pago de prohibición para el ejercicio liberal de la profesión establecida en el artículo 14 de la Ley No. 8422 y no la dedicación exclusiva, al haber operado una derogación tácita parcial del numeral 20 del Código Municipal*
 - b. *La derogación tácita generada por el artículo 14 de la Ley No. 8422 al artículo 20 del Código Municipal para el cado del Alcalde Municipal se debe entender que abarca también al Vice Alcalde Municipal, el cual está incluido en la reforma introducida al propio numeral 20 in fine de Código Municipal, a los efectos de no aplicarle el régimen de dedicación exclusiva, sino prohibición.*
 - c. *El pago de la prohibición al Vicealcalde opera siempre que reúna tres tipos de requisitos cuya configuración simultánea debe verificarse, como son el funcional, el académico y el profesional, por lo que sólo es jurídicamente procedente pagar dicha retribución compensatoria si quien ocupa tal cargo reúne tales exigencias.*
8. Que mediante Acuerdo del Concejo Municipal No. CM 223-14 de Sesión Ordinaria No. 30-14 celebrada el día 25 de julio de 2014, se le solicitan a la Licda. Pamela Cruz, Coordinadora de Recursos Humanos, que proceda a verificar como parte de sus competencias el cumplimiento de los requisitos establecidos el punto No. 3 del oficio DJ-0537-2014 emitido por la CGR.
9. Que mediante oficio número AMSPH-23-2014 de fecha 25 de agosto de 2014, suscrito por la Licda. Pamela Cruz, determina esa Unidad Administrativa especializada que el Vice Alcalde primero cumple los tres requisitos establecidos por la CGR para el pago de la prohibición.

POR LO TANTO, A PARTIR DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO ACUERDE:

- I. Ratificar el detalle del cálculo de salario del Vice Alcalde municipal primero contenido en el Anexo No. 3 del Presupuesto Ordinario 2014, en respuesta al apartado 2.2. del Oficio 14126 (DFOE-DL-1426) de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito por el Lic. German Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR.

Lucía Montoya Quesada
Presidente Concejo Municipal



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Regidora Acción Ciudadana
San Pablo de Heredia

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Ratificar el detalle del cálculo de salario del Vice Alcalde municipal primero contenido en el Anexo No. 3 del Presupuesto Ordinario 2014, en respuesta al apartado 2.2. del Oficio 14126 (DFOE-DL-1426) de fecha 17 de diciembre de 2013, suscrito por el Lic. Germán Mora Zamora, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la CGR.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°395-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo
C/c: Sra. Marjorie Montoya, Directora Financiera
C/c: Señores Administración Municipal



CM-396-14

28 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

La situación particular que rodea la conformación de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo Heredia, los acuerdos CM-282-14 y CM-374-14 adoptados por este Concejo Municipal en relación a la destitución de dicho miembros y la aceptación de la renuncia de estos.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Conformar un Tribunal Temporal para llevar a cabo la Asamblea de Representantes de las Asociaciones Deportivas y Comunales constituida por los siguientes miembros:

- 1) Bernardo Porras López, Representante de la Administración Municipal
- 2) Lucía Montoya Quesada, Representante del Concejo Municipal
- 3) Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal de planta
- 4) Ligia Araya Córdoba, Fiscal representante
- 5) Lineth Artavia González, Secretaria

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°396-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-397-14

28 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio AMSPH-31-2014, de fecha 20 de octubre de 2014, donde se presenta propuesta de Política de Salud Ocupacional para este municipio, misma que debe ser avalada mediante acuerdo municipal.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar la Política de Salud Ocupacional propuesta por la Administración Municipal para que la misma sea remitida al Instituto Nacional de Seguros (INS) y proceder con el desarrollo del Plan correspondiente, la cual versa de la siguiente manera:

Política Salud Ocupacional Municipalidad de San Pablo de Heredia

En la **Municipalidad de San Pablo de Heredia**, asumimos el compromiso de mantener y mejorar la salud del personal, por medio de la identificación y control de los factores de riesgo laborales tanto internos como externos, mediante la capacitación, el suministro de los elementos necesarios, y el cumplimiento de la legislación existente en materia de salud ocupacional, que incentive la mejora continua, así como las condiciones seguras y agradables que garanticen la integridad física y mental de los trabajadores y de nuestros usuarios.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°397-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-398-14

28 de octubre de 2014

Señorita
Ximena Chacón, Coordinadora
Juventud Activa San Pablo
Pte.

Señor
Geovanny Hernández Ramírez
Jefe de Grupo
Guías y Scouts de San Pablo
Pte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS

CONSIDERANDO

1. Formulario de Registro de Organizaciones Juveniles Comunales y Religiosas del Grupo Juventud Activa San Pablo, recibido en la Secretaría del Concejo el 10 de octubre de 2014
2. Formulario de Registro de Organizaciones Juveniles Comunales y Religiosas del Grupo 09 San Pablo de Guías y Scouts, recibido en la Secretaría del Concejo el 24 de octubre de 2014
3. Recomendación verbal por parte del asesor legal del Concejo Municipal, Lic. Luis Álvarez Chaves, sobre la verificación de la legalidad de los grupos Juventud Activa San Pablo y Grupo 09 de Guías y Scouts

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Organizaciones Juveniles, "Juventud Activa San Pablo" y al "Grupo 09 Guías y Scouts de Costa Rica", presenten la personería jurídica vigente, o si se encontrase en trámite el acta constitutiva de dicho grupo, y la copia de las cédulas de los miembros respectivos

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°398-14



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-399-14

28 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Gobierno y Administración
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

Señores
Comisión de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio SP-050-2014, de fecha 24 de octubre de 2014, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde remite proyecto de modificación al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal respecto al tema de eventuales incumplimientos de acuerdos con fundamento en el artículo 62 de la Ley General de Control Interno.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración ampliada con la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°399-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-400-14

28 de octubre de 2014

Señor
Daniel Alberto Víquez Monge
Pte.

Señora
Hilda Barrantes Jiménez
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Sometidos a análisis por parte de los regidores los currículos de Daniel Alberto Víquez Monge e Hilda Barrantes Jiménez

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Designar las siguientes personas como representantes del Concejo Municipal ante la Junta del Comité de Deportes y Recreación de San Pablo de Heredia:

- a) Daniel Alberto Víquez Monge, cédula de identidad N°1-1371-0235
- b) Hilda Barrantes Jiménez, cédula de identidad N° 1-864-257

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°400-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-401-14

28 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DE-1218-10-2014, recibido vía correo el 21 de octubre de 2014, suscrito por la Sra. Karen Porras, Directora Ejecutiva, UNGL, invitando a Propuesta de Reforma Ley 9047.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Solicitar a la Administración Municipal que envíen al Encargado de Patentes y el Director Tributario del Municipio a la *Presentación de la Propuesta de la Reforma Ley 9047* el día miércoles 29 de octubre, en las instalaciones de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) de 1:30pm a 3:30 pm

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°401-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo



SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
TEL: 2238-2127/FAX: 2260-2150
CORREO ELECTRONICO concejo@sanpablo.go.cr



CM-402-14

28 de octubre de 2014

Señores
Comisión de Obras Públicas
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DOC-IN-056-2014, recibido el 22 de octubre de 2014, suscrito por el Sr. Paulo Angulo, Departamento Ingeniería, donde remite temas para ser analizados en la Comisión de Obras Públicas.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la comisión de Obras Públicas los siguientes temas para su respectivo análisis y posterior dictamen:

1. Solicitud de modificación para Condominio Rincón del Valle
2. Solicitud de recepción de obras públicas y visto bueno para obras internas del Condominio Alexa

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°402-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo
C/c: Sr. Paulo Angulo, Departamento de Ingeniería Municipal



CM-403-14

28 de octubre de 2014

Señores
Administración Municipal
Municipalidad de San Pablo Heredia
Pte.

**CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA
SESIÓN ORDINARIA 43-14 CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL 2014 A
PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS**

CONSIDERANDO

Oficio DIR-LMVS-338-2014, remitido por Lic. Luis Fernando Vega Matamoros, Director del Liceo Mario Vindas Salazar, donde hace referencia al acuerdo CM-360-14, adoptado por este Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 40-14, celebrada el día 06 de octubre del 2014 donde se solicita al señor director Luis Fernando Vega facilite las instalaciones de dicho Centro Educativo para realizar la Asamblea Estudiantil respectiva para nombrar a los dos representantes tanto de las instituciones públicas como privadas para que formen parte del Comité Cantonal de la Persona Joven.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir a la Administración Municipal para que coordine lo correspondiente para cumplir con el artículo 24 inciso b) de la Ley No. 8261 Ley General de la Persona Joven

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°403-14

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Alejandro González Barquero, Partido Movimiento Libertario
- II. Lucila Fonseca Solórzano, Partido Liberación Nacional
- III. Fernando Corrales Barrantes, Partido Liberación Nacional
- IV. Lucía Montoya Quesada, Partido Acción Ciudadana
- V. Osvaldo Gómez Barquero, Partido Unidad Social Cristiana

**LINETH ARTAVIA GONZÁLEZ
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL**

C/c: Archivo

C/c: Sr. Luis Fernando Vega Matamoros, Director Liceo Mario Vindas S.